



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO	PAG.
CONTENIDO	
Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	57-58
Municipalidades	59-64
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	64-70

DECRETO Nº 742-SGG-SLyT-2023 - LEY Nº V-0114-2004
Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3º Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi	FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza
VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza	SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell	SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez	SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Facundo Andrés Endeiza	SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. Lucia Teresa Nigra	SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo	SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombotto	SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Lic. Gustavo Antonio Bertolini	SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa	SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo
MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION Sr. Alfonso Hernan Vergés	SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Manuel Rigau	

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 9700-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5200972/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3193178/24 la dirección del Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la creación de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria;

Que el act. DOCEXT 3198196/24, obra Decreto Nº 1022-ME-2016, por el cual se establecen las funciones del citado cargo como así también la carga horaria a cumplir;

Que en act. NOTEDU 3198563/24 la Subdirección Educación Secundaria considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3198581/24;

Que en act. NOTAMP 778882/24, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 388320/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 388358/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 388419/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 388358/24;

Que en act. PASEDU 3284445/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:
Incrementar:

UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9701-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7030877/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA RASPO, D.N.I. N° 28.826.876, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 27 “Doctor Eleodoro Lobos”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3231799/24, obra copia de Decretos de designación Nros.429-MHP-2020 y 5407-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3262760/24;

Que en act. INFSUM 175698/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3280959/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA RASPO, D.N.I. N° 28.826.876, en SEIS (6) horas cátedra de Física, (3hs. en 5to. año 1ra. división y 3hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 “Doctor Eleodoro Lobos”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9702-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6050399/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3208180/24, la dirección del Centro Educativo N°6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz” de la localidad de El Volcán, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I, solicita la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, para la sala de TRES (3) años;

Que en act. NOTEDU 3213628/24, la Subdirección Educación Inicial, considera oportuno y necesario hacer lugar a la creación solicitada por la institución y avalada por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3237917/24;

Que en act. PASEDU 3238505/24, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 388463/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 388737/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 388859/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 388737/24;

Que en act. PASEDU 3290985/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de

Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N°6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz” de la localidad de El Volcán, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) en el Centro Educativo N°6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz” de la localidad de El Volcán, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9703-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5170371/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente SEBASTIÁN RAÚL SARGIOTTO, D.N.I. N° 25.930.306, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 10 “Martín Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3191987/24, obra copia de Decreto de designación N° 6357-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3276409/24;

Que en act. INFSUM 175849/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3283140/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente SEBASTIÁN RAÚL SARGIOTTO, D.N.I. N° 25.930.306, en CUATRO (4) horas cátedra de Comercio Exterior, en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 “Martín Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9704-ME-2024.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8080921/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente JAQUELINA ELIZABETH BRANDAN, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3263787/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente JAQUELINA ELIZABETH BRANDAN, D.N.I. N° 34.970.540, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 213 “Maestros Sanluisenses”, de la localidad de Las Aguadas, según Decreto N° 7403-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 215 “Ministro Andrés Matilde Garro”, de la localidad de Las Lagunas, ambos establecimientos educativos del departamento Libertador General San Martín, vacante por jubilación de la docente titular TERESITA DALMIRA MOLINA, según Decreto N° 4882-MHIP-2024 (act. DOCEXT 326525/24);
Que en acts. DOCEXT 3263783/24, 3263787/24 y 3263816/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 7403-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;
Que en acts. DOCEXT 3263818/24 y 3263822/24, obra Acta N° 23-JCD-Region IV y V y Resolución N° 23-JCD-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;
Que en act. INFSUM 175719/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;
Que en act. ACTPAS 1335913/24, interviene la Dirección Gestión Educativa prestando conformidad a lo actuado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JAQUELINA ELIZABETH BRANDAN, D.N.I. N° 34.970.540, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 213 “Maestros Sanluisenses”, de la localidad de Las Aguadas, según Decreto N° 7403-ME-2021 a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 215 “Ministro Andrés Matilde Garro”, de la localidad de Las Lagunas, ambos establecimientos educativos del departamento Libertador General San Martín, vacante por jubilación de la docente titular TERESITA DALMIRA MOLINA, según Decreto N° 4882-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9705-ME-2024.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7190364/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3242898/24, la dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 5 “Maestra Edelmira Alric de Castillo” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la creación de UN (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial;
Que en act. DOCEXT 3255903/24, obra Decreto N° 478-ME-2023, por cual se crea el cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, el cual establece la carga horaria y las funciones a cumplir;
Que en act. NOTEDU 3249855/24, la Subdirección Educación Inicial y la Subdirección Modalidades Especiales e Inclusión Educativa en act. NOTEDU 3252632/24, consideran oportuno y necesario hacer lugar a la creación solici-

tada por la institución y avalada por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3252725/24;
Que en act. PASEDU 3256614/24, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;
Que en act. INFORM 389190/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 389318/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. INFORM 389544/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 389318/24;
Que en act. PASEDU 3288290/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 “Maestra Edelmira Alric de Castillo” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-
Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 5 “Maestra Edelmira Alric de Castillo” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:
Incrementar:
UN (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9706-ME-2024.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7301292/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERONICA NOEMI CORTEZ CRUZ, D.N.I. N° 36.030.373, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 16 “Jesús Obrero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3253489/24, obra copia de Decreto de designación N° 6926-ME-2019, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3256725/24;
Que en act. INFSUM 175841/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3282509/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA NOEMI CORTEZ CRUZ, D.N.I. N° 36.030.373, en CUATRO (4) horas

cátedra de Análisis Matemático, en 7mo. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N°16 “Jesús Obrero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9707-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7261192/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MIGUEL MATIAS REINERO, D.N.I. N° 30.478.279, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3250692/24, obran copias de los Decretos de designación Nros.4242-ME-2019 y 1654-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III -sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3251983/24;

Que en act. INFSUM 175843/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3282191/24, la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MIGUEL MATIAS REINERO, D.N.I. N° 30.478.279, en NUEVE (9) horas cátedra de Física, (3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 3er. año 2da. división, y 3hs. en 3er. año 3ra división) y TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 2da. división, Ciclo Orientado en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9708-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7220943/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3243835/24 obra nota de renuncia presentada por el

Profesor JAVIER LUIS ROSSANIGO, D.N.I. N° 29.860.525, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Teoría y Crítica Literaria II” y “Lectura y Escritura de Textos Literarios”, correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designado mediante Decreto N° 8475-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, por razones particulares;

Que en act. INFORM 387961/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 175784/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 07 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares, presentada por el Profesor JAVIER LUIS ROSSANIGO, D.N.I. N° 29.860.525, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Teoría y Crítica Literaria II” y “Lectura y Escritura de Textos Literarios”, correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designado mediante Decreto N° 8475-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9709-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5311313/24, mediante el cual tramita designación y licencia, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 3206524/24, obra copia del Decreto N° 2729-ME-2024, por el cual se le otorga licencia por cargo de mayor jerarquía Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente GABRIEL GUSTAVO MALISZEKI, D.N.I. N° 24.067.659, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, titular de la Escuela N° 180 “Ministro Joaquín Tula Durán” de la localidad de Santa Ana, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en acts. DOCEXT 3281654/24 y 3205915/24, obran constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo de referencia y orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis;

Que en act. DOCEXT 3206524/24, obra Acta N° 34/24 de ofrecimiento de cargo, de fecha 28 de mayo del 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director de Personal Único, por compulsa de antecedentes, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, a la docente ADRIANA DEL VALLE GARAY, D.N.I. N° 23.629.196, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3206524/24, obra nota mediante la cual la docente ADRIANA DEL VALLE GARAY, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, con carácter titular de la Escuela N° 50 “Eulalio Astudillo” de la ciudad de Quines, Departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. INFORM 387940/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 388107/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 790527/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 388107/24;

Que en act. INFSUM 175852/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en

trámite;

Que en act. PASEDU 3282225/24, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo, se hará efectiva a partir del 28 de mayo de 2024;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-
- Art. 2°.- Designar, a partir del 28 de mayo de 2024, a la docente ADRIANA DEL VALLE GARAY,D.N.I. N° 23.629.196, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, por compulsas de antecedentes carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 180 “Ministro Joaquín Tula Durán” de la localidad de Santa Ana, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-
- Art. 3°.- Otorgar, a partir del 28 de mayo de 2024, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ADRIANA DEL VALLE GARAY, D.N.I. N° 23.629.196, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular de la Escuela N° 50, “Eulalio Astudillo” de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-
- Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
- DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1
- Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
- Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis; Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Rural y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-
- Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9710-ME-2024.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8130143/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3266373/24 obra nota mediante la cual la Lic. CLAUDIA ELENA BARZOLA, D.N.I. N° 20.137.677, renuncia al cargo de Directora de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 211-ME-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Lic. CLAUDIA ELENA BARZOLA, D.N.I. N° 20.137.677, al cargo de Directora de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.-
- Art. 2°.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. CLAUDIA ELENA BARZOLA, D.N.I. N° 20.137.677 en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 “Gobernador Benigno Rodríguez Jurado”, según Decreto N° 2558-CyE-SEAGEyC-1992, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división), NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina) de Educación Física, en 3er. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 12092-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 26 “Gobernador Elías Adre”,

- ambos establecimientos educativos de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-
- Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, y por su intermedio realizar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9711-ME-2024.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5090119/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3182626/24, la dirección del Colegio N° 7 “General Manuel Belgrano” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la creación de UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. PASEDU 3190288/24, la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3190677/24;

Que en act. PASEDU 3239563/24, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 388111/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 388221/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 388440/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 388221/24;

Que en act. PASEDU 3286794/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 “General Manuel Belgrano” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-
- Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio N° 7 “General Manuel Belgrano” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:
- Incrementar:
- UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria
- Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1
- Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos, a sus efectos.-
- Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-
- Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9712-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3260229/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ROSA LETICIA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3147085/24, obra planilla de reubicación definitiva de la docente ROSA LETICIA MARTINEZ, D.N.I. N° 25.148.086, de TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 3ra. división, según Decreto N° 3854-MHP-2016, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra, (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022 (acts. DOCEXT 3191974/24 y 3191975/24);

Que en act. DOCEXT 3147085/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de designación N° 3854-MHP-2016;

Que en act. DOCEXT 3192500/24, obra Resolución N° 181-JCD-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 388321/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 388360/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 388447/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 388360/24;

Que en act. INFSUM 175322/24, obra informe de la Dirección Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1341158/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a la docente ROSA LETICIA MARTINEZ, D.N.I. N° 25.148.086, de TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera, Inglés, en 3er. año 3ra. división, según Decreto N° 3854-MHP-2016, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9713-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3121183/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3132772/24, la dirección de la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera,

Región Educativa II, solicita la creación de UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. NOTEDU 3137934/24, la Subdirección Educación Primaria, considera oportuno y necesario hacer lugar a la creación solicitada por la institución y la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3143774/24, presta conformidad;

Que en act. PASEDU 3218515/24, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 388226/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 388361/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 790398/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 388361/24;

Que en act. PASEDU 3289455/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, en la Escuela N° 429 "Escuela "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, Subdirección Educación Primaria y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9714-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11180034/23, por el cual se tramita el traslado definitivo de la docente JESICA VALERIA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3064200/23, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por razones de salud, de la docente JESICA VALERIA TORRES, D.N.I. N° 33.611.999, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado Jornada Completa, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", según Decreto N° 6424-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado con rebaja de categoría, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacante por traslado definitivo de la docente ARACELI ANAYED, según Decreto N° 5939-ME-2024 (act. DOCEXT 3251020/24);

Que en acts. DOCEXT 3064200/23 y 3277643/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia del Decreto de titularización N° 6424-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFORM 374194/24, obra Acta de Junta Medica extendida por

S.E.M.A., dando curso favorable a lo solicitado;

Que en act. DOEXT 3251248/24, obra Acta N° 04-2024 y Resolución N° 05-JCD-24, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III -sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 175710/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1340485/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por razones de salud, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESICA VALERIA TORRES, D.N.I. N° 33.611.999, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado Jornada Completa, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 “Eva Duarte de Perón”, según Decreto N° 6424-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado con rebaja de categoría, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 “Vicente Dupuy”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacante por traslado definitivo de la docente ARACELI ANAYED, según Decreto N° 5939-ME-2024.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9715-ME-2024.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11080630/23; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3052159/23 obra nota de renuncia por razones particulares presentada por la Profesora MARIA FLORENCIA RAMOS QUINTERO, D.N.I. N° 34.062.293, al cargo de Profesora Responsable, para los espacios curriculares “Psicología Educativa” y “Sujetos de la Educación Primaria” con extensión a Elaboración de Proyectos Escolares, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1639-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, cumpliendo funciones en la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho;

Que en act. INFORM 388003/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 08 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 175748/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 08 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares, presentada por la Profesora MARIA FLORENCIA RAMOS QUINTERO, D.N.I. N° 34.062.293, al cargo de Profesora Responsable, para los espacios curriculares: “Psicología Educativa” y “Sujetos de la Educación Primaria” con extensión a Elaboración de Proyectos Escolares, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1639-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, cumpliendo funciones en la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9716-ME-2024.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-4200143/23; y,
CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOEXT 2834188/23 y DOEXT 3251259/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se tramite la designación, para cubrir un cargo de “Auxiliar Docente”, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018 y Decreto N° 5422-MHIP-2024, (obrando en act. DOEXT 3274855/24);

Que, en act. INFORM 387126/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 387251/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 387258/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 387251/24;

Que, en act. DOEXT 3186199/24 obra Resolución N° 20-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOEXT 3186204/24 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la señora MARIA BELEN CUADROS, D.N.I. N° 31.047.947;

Que, en act. NOTAMP 788818/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 790962/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la señora MARIA BELEN CUADROS, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos años debiendo someterse cuando así corresponda a la instancia de reválida de cargo de personal de apoyo en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda, a las instancia de reválida de cargos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018 y Decreto N° 5422-MHIP-2024 a la señora MARIA BELEN CUADROS, D.N.I. N° 31.047.947, en el cargo de Auxiliar Docente, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:					
INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9717-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2200064/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3111278/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares “Ciencias Sociales” y “Ciencias Sociales y su Didáctica I”, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, por renuncia de la Profesora VANESA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. N° 34.182.595, aceptada mediante Decreto 9544-ME-2023;

Que, en act. INFORM 371923/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 372208/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 372480/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 372208/24;

Que, en act. DOCEXT 3253983/24 obra Resolución N° 188-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 3275660/24 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora ERIKA LUCERO, D.N.I. N° 38.752.200;

Que, en act. NOTAMP 791963/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 792304/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora ERIKA LUCERO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora ERIKA LUCERO, D.N.I. N° 38.752.200, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares “Ciencias Sociales” y “Ciencias Sociales y su Didáctica I”, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9718-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2280061/24, por el cual se tramita designación de cargo docente

en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,
CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3119011/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Pedagogía” y “Sociología de la Educación”, correspondientes a los Profesorados de Artes Visuales, Música, Teatro con Orientación en Práctica Teatral, Educación Tecnológica y de Educación Secundaria en: Matemática y Lengua y Literatura, con una carga horaria de (35) treinta y cinco horas reloj, por deceso de la Profesora ALICIA SUSANA CANGIANO, D.N.I. N° 17.698.627;

Que, en act. INFORM 372895/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 373119/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. NOTAMP 750815/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 373119/24;

Que, en act. RESOLU 3234821/24 obra Resolución Rectoral N° 13/2024 IF-DC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 3234834/24 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 3234836/24 (Adjuntos) obra nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora MARIA CRISTINA NIETO, D.N.I. N° 20.137.661;

Que, en act. DOCEXT 3234836/24 (Adjuntos) obra nota de renuncia correspondiente a la Profesora MARIA CRISTINA NIETO, D.N.I. N° 20.137.661, al cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular “Práctica de la Enseñanza”, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 345-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que, en act. DOCEXT 3268983/24 (Adjuntos) la Profesora MARIA CRISTINA NIETO, D.N.I. N° 20.137.661, solicita licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en el cargo de Maestra de grado, carácter titular, en la Escuela N° 150 “Provincia de Santa Fé” de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera;

Que, en act. NOTAMP 781967/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 782410/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARIA CRISTINA NIETO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora MARIA CRISTINA NIETO, D.N.I. N° 20.137.661, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular “Práctica de la Enseñanza”, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 345-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARIA CRISTINA NIETO, D.N.I. N° 20.137.661, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Pedagogía” y “Sociología de la Educación”, correspondientes a los Profesorados de Artes Visuales, Música, Teatro con Orientación en Práctica Teatral, Educación Tecnológica y de Educación Secundaria en: Matemática y Lengua y Literatura, con una carga horaria de (35) treinta y cinco horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4°.- Conceder, licencia a partir de la fecha del presente Decreto por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Profesora MARIA CRISTINA NIETO, D.N.I. N° 20.137.661, en el cargo de Maestra de grado, carácter titular, en la Escuela N° 150 “Provincia de Santa Fé” de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Escuela N° 150 “Provincia de Santa Fé” de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedermera, Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9719-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-4281303/23, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 2861917/23, la directora de la Escuela N° 434 “Nuevos Desafíos”, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la disminución de UN (1) cargo Especial de Educación Artística - Perfil Plástica y la reubicación de UN (1) docente, debido a la baja matrícula existente;

Que en act. NOTEDU 2983232/23 el entonces Subprograma Nivel Primario, considera pertinente la disminución de dicho cargo, dado que el mencionado establecimiento cuenta con DOS (2) divisiones de 1ro. a 6to. grado y la distribución del crédito horario genera horas sin grado a cargo de uno de los tres docentes designados;

Que en acts. DOEXT 3046308/23, obra orden de mérito e informe, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, mediante el cual se determina que conforme al Art. 26 - Ley XV-0387-2004, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, Inc 2 a 1, la docente que queda en disponibilidades la que ocupa el 3° lugar, la señora FERNANDEZ, VALERIA ROMINA, D.N.I. N° 25.856.293;

Que en act. DOEXT 3275449/24, obra copia de Decreto N° 4881-MHIP-2024, por el que se acepta la renuncia por razones particulares a la docente ANDREA MARINA PALACIOS, D.N.I. N° 24.431.399, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis y copia del Acta N° 1 JCD-AE-NP-SL-2024, de ofrecimiento de dicho cargo por reubicación, a la docente FERNANDEZ, VALERIA ROMINA D.N.I. N° 25.856.293, titular de un cargo de Maestra Especial de Educación Artística - Perfil Plástica, según Decreto N° 3469-MHyOP-2012, quien acepta el mismo,

Que en act. DOEXT 2846031/23, obra copia de la declaración jurada y demás documentación que justifica el trámite pertinente;

Que en act. ACTPAS 1339474/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 434 “Nuevos Desafíos”, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

Un (1) cargo Especial de Educación Artística-Perfil Plástica Visual, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.- Declarar en disponibilidad a partir de la fecha del presente Decreto, conforme al Art.26- Ley XV-0387-2004, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, a la docente VALERIA ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.856.293, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística- Perfil Plástica Visual, titular de la Escuela N° 434 “Nuevos Desafíos”, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, según Decreto N° 3469-MHyOP-2012.-

Art. 3°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA ROMINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.856.293, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, vacante según Decreto N°

4881-MHIP-2024.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y, a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Nivel Primario y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9720-ME-2024.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3071070/24, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente CARLOS SANTIAGO SEGOVIA, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3128228/24, obra planilla de reubicación del docente CARLOS SANTIAGO SEGOVIA, D.N.I. N° 31.677.829, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra.división, 2do. año 1ra. División y 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8848-ME-2022, en la Escuela Hogar N° 22 “Gobernador Laureano Landaburu”, de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CINCO (5) horas cátedra de Lengua (4 horas titulares y 1 hora cátedra interina de incremento), en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Lengua (4 horas titulares y 1 hora cátedra interina de incremento), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022 (acts. DOEXT 3168175/24 y 3128228/24);

Que en act. DOEXT 3128228/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N° 8848-ME-2022;

Que en act. INFORM 377471/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 377626/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 377678/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 377626/24;

Que en act. RESOLU 3168181/24, obra Resolución N° 123-JCD-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175321/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1335214/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CARLOS SANTIAGO SEGOVIA, D.N.I. N° 31.677.829, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra. división, 2do. año 1ra. división y 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8848-ME-2022, en la Escuela Hogar N° 22 “Gobernador Laureano Landaburu”, de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CINCO (5) horas cátedra de Lengua (4 horas titulares y 1 hora cátedra interina de incremento), en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Lengua (4 horas titulares y 1 hora cátedra interina de incremento), en 3 er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9810-ME-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3260799/24, mediante el cual tramita designación de cargos directivos y otorgamiento de licencias docentes, como consecuencia de la compulsa de antecedentes del personal docente titular de la Escuela de Nivel Inicial N° 15 “Sonrisas Coloridas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 3147731/24 obra copia del Decreto N° 487-MHIP-2024, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación, a la docente DEBORA SANDRA FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.048.347, en UN (1) cargo de Directora de Nivel Inicial, siendo necesaria su cobertura;

Que en act. DOCEXT 3287500/24, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificados, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis y en act. DOCEXT 3254004/24 el Acta N° 8 de ofrecimiento de cargo, de fecha 25 de julio del 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director de Nivel Inicial de 2da. categoría por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, a la docente CLAUDIA BEATRIZ PEREZ D.N.I. N° 23.791.511, quien acepta el mismo;

Que en act. DOCEXT 3254004/24, obra nota de solicitud de licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente CLAUDIA BEATRIZ PEREZ, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter titular, según Decreto N° 8482-ME-2022, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 “Sonrisas Coloridas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 175806/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 389204/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 389328/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 389537/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 389328/24;

Que en act. PASEDU 3287758/24, la Subdirección Concursos Jerárquicos, informa que la toma de posesión de los mencionados cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 23.791.511, en UN (1) cargo de Directora de Nivel Inicial de 2da. categoría por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, de la Escuela de Nivel Inicial N° 15 “Sonrisas Coloridas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente CLAUDIA

BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 23.791.511, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter titular, según Decreto N° 8482-ME-2022, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 “Sonrisas Coloridas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9811-ME-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8120393/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7223-ME-2024, de fecha 31 de julio del 2024, obrante en act. DOCEXT 3265279/24, se relevó de sus funciones al docente MARIO ELIAS QUIROGA, D.N.I. N° 20.135.712;

Que en el mencionado Decreto, se consignó de manera incorrecta la descripción de las horas correspondientes a la Escuela N° 176 “Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer”, según Decretos Nros. 5531-MC-2004, 3618-MHP-2009 y 2586-ME-2011;

Que a los fines de regularizar la situación del docente de referencia, se hace necesario modificar, en sus partes pertinentes, el Art. 1° del Decreto N° 7223-ME-2024;

Que en act. ACTPAS 1333545/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Modificaren sus partes pertinentes, el Art. 1° del Decreto N° 7223-ME-2024, según el siguiente detalle:

Donde dice: “Relevar de funciones, desde el 08 de julio del 2024 y hasta el 31 de noviembre de 2024, al docente MARIO ELIAS QUIROGA, D.N.I. N° 20.135.712, para desempeñarse en el Plan Provincial de Atletismo, Coordinación y Nexo, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, según Decreto N° 1272-CyE-SEAGEyC, en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera”.

Debe decir: “Relevar de funciones, desde el 08 de julio del 2024 y hasta el 31 de noviembre de 2024, al docente MARIO ELIAS QUIROGA, D.N.I. N° 20.135.712, para desempeñarse en el Plan Provincial de Atletismo, Coordinación y Nexo, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, según Decreto N° 1272-CyE-SEAGEyC, en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (2 horas en 1er. año 1ra. división, 2 horas en 1er. año 2da. división y 2 horas en 1er. año 3ra. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 3ra. división), según Decreto N° 5531-MC-2004; TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, según Decreto N° 3618-MHyOP-2009 y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física II, en 5to. año única división, según Decreto N° 2586-ME-2011, en la Escuela N° 176 “Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer” ambos establecimientos educativos pertenecientes a la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaria de Estado de Deporte, a la Supervisión Educativa y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Secretario de Estado de Deporte.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez
Gabriel Andrés Rivero

DECRETO N° 9812-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4150654/24, mediante el cual tramita renuncia y designación, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3182455/24 y 3182456/24, obran Decretos N° 4815-ME-2018 y N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron los Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;
Que en act. DOCEXT 3162198/24, obra copia del Decreto N° 2260-ME-2024, mediante el cual se crea UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 52 “Submarino ARA San Luis” de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;
Que en act. DOCEXT 3207159/24 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, debidamente notificado, y Acta N° 12 de ofrecimiento de cargo, de fecha 22 de mayo de 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente NORMA ELIZABETH ARCE, D.N.I. N° 22.206.902, quien acepta el respectivo cargo;
Que en act. DOCEXT 3207159/24, obra nota por la cual la docente NORMA ELIZABETH ARCE, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 1137-MHyOP-2014, en la Escuela de Nivel Inicial N° 52 “Submarino ARA San Luis” de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;
Que en act. INFORM 388631/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 388756/24, emite informe de imputación presupuestaria;
Que en act. INFORM 388846/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 388756/24;
Que en act. INFSUM 175853/24 el Dirección de Sumarios Administrativos informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;
Que en act. PASEDU 3282647/24 la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia por razones particulares presentada por la docente NORMA ELLIZABETH ARCE, D.N.I. N° 22.206.902, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 1137-MHyOP-2014, en la Escuela N° 52 “Submarino ARA San Luis” de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-
Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 3.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA ELLIZABETH ARCE, D.N.I. N° 22.206.902, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela de Nivel Inicial N° 52 “Submarino ARA San Luis” de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-
Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educati-

va I y VI - sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9813-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-10291022/21, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUIS CARLOS MANUBENS, D.N.I N° 20.082.363, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 18 “César Rosales”, de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín;
Que en act. DOCEXT 2658266/22, obra copia de Decreto de designación N° 3714-MHP-2011 y Decreto de reubicación N° 2908-ME-2020, del docente mencionado;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3287165/24;
Que en act. INFSUM 175462/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3292420/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUIS CARLOS MANUBENS, D.N.I. N° 20.082.363, en CUATRO(4)horas cátedra de Educación Artística, (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Naturales, SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división) y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 “César Rosales”, de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9814-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5210490/24, mediante el cual tramita renuncia y designación, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3266951/24 obra Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron los Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3193883/24, obra copia del Decreto N° 3775-ME-2024, mediante el cual se crea UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 “Un Mundo de Sueños” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. DOCEXT 3193883/24 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, debidamente notificado, y Acta N° 41/2024 de ofrecimiento de cargo, de fecha 20 de mayo de 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente MIRIAM ALEJANDRA RIBBA, D.N.I. N° 27.349.007, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3267560/24, obra nota por la cual la docente MIRIAM ALEJANDRA RIBBA, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 1647-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 “Un Mundo de Sueños” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFORM 385749/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 385874/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 385981/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 385874/24;

Que en act. INFSUM 175652/24 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. PASEDU 3268169/24 la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia por razones particulares presentada por la docente MIRIAM ALEJANDRA RIBBA, D.N.I. N° 27.349.007, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 1647-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 “Un Mundo de Sueños” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRIAM ALEJANDRA RIBBA, D.N.I. N° 27.349.007, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 “Un Mundo de Sueños” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 9815-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024**

VISTO:
El EXD-0000-5150667/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 7759/24 obra Decreto N° 7759-ME-2024, por el cual se designó, por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a la Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, D N I. N° 29.426.096, en el cargo de Profesor Responsable,

para el espacio curricular “Desarrollo del Pensamiento Matemático” correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que, en el Decreto N° 7759-ME-2024 se consignó de manera errónea el número de Documento Nacional de Identidad de la Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, siendo el correcto: D.N.I. N° 29.426.096;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Modificar, en su parte pertinente, el primer párrafo del considerando y el Art 2° del Decreto N° 7759-ME-2024, en relación al número de Documento Nacional de Identidad de la Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, según el siguiente detalle:

Donde dice:“Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, D.N.I. N° 29.426.026”

Debe decir:“Profesora ALICIA ALEJANDRA AZAR, D.N.I. N° 29.426.096”.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 9816-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024**

VISTO:
El EXD-0000-8071535/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CRISTINA IVON RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 35.259.922, y;

CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3261743/24, obra copia de Decreto de designación N° 1868-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3261821/24;

Que en act. INFSUM 175817/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3283190/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CRISTINA IVON RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 35.259.922, en UN(1)cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 9817-ME-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6120500/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GABRIEL EDGARDO MANCINI, D.N.I. N° 17.721.224, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 34 “Aristides Bratti”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3215025/24 y 3258081/24, obra copia de Decretos de designación Nros. 975-MHP-2016, 8208-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 3290-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3241760/24;

Que en act. INFSUM 175847/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3290295/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GABRIEL EDGARDO MANCINI, D.N.I. N° 17.721.224, en SEIS (6) horas cátedra de Diseño Asistido, (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división) y CUATRO (4) horas cátedra de Diseño y Representación, en 4to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 “Aristides Bratti”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9818-ME-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7311287/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA BELÉN PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.635.992, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 26 “María Palmira Cabral de Becerra”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3254848/24 y 3261740/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4133-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V-sede Concarán, en act. DOCEXT 3274172/24;

Que en act. INFSUM 175790/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3292757/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

LAURA BELÉN PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.635.992, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 “María Palmira Cabral de Becerra”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9819-ME-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8190703/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA LORENA GIOVANELLA, D.N.I. N° 37.723.446, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3272208/24, obra copia de Decreto de rectificación N° 7940-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III -sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3272359/24;

Que en act. INFSUM 175822/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3291926/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA LORENA GIOVANELLA, D.N.I. N° 37.723.446, en SEIS (6) Horas cátedra de Geografía, (3 horas en 2do. año 1ra. división, y 3 horas en 2do. año 4ta. división) Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9820-ME-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8151262/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NORMA ROMERO, D.N.I. N° 16.117.300, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 1

“Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon;

Que en act. DOCEXT 3270102/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 644-MHyOP-2015 y Decretos de reubicación Nros. 3366-ME-2020 y 6068-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3276604/24;

Que en act. INFSUM 175857/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3282966/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA ROMERO, D.N.I. N° 16.117.300, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9821-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8090518/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PABLO ANDRÉS LEDESMA, D.N.I. N° 33.867.851, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 3 “Eva Duarte de Perón”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3263937/24, obra copia de Decreto de designación N° 2471-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3272838/24;

Que en act. INFSUM 175830/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3283804/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PABLO ANDRÉS LEDESMA, D.N.I. N° 33.867.851, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 “Eva Duarte de Perón”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9822-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7300511/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ENZO DAMIÁN AZCURRA, D.N.I. N° 39.993.064, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Colegio N° 27 “Doctor Eleodoro Lobos”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3252770/24, obra copia de Decretos de designación N° 2025-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3262553/24;

Que en act. INFSUM 175859/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3282665/24, la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ENZO DAMIAN AZCURRA, D.N.I. N° 39.993.064, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 “Doctor Eleodoro Lobos”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9823-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8131188/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3267883/24, obra copia de Decreto de designación N° 4130-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3279015/24;

Que en act. INFSUM 175869/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones

de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3288942/24, la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, en OCHO (8) horas cátedra de Historia, (4 horas 5to. año 1ra división y 4 horas 5to. año 2da. división) Orientado en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9824-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8150578/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANALÍA LORENA ALCARAZ, D.N.I. N° 26.213.073, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3269519/24, obra copia de Decreto de designación N° 4541-MHP-2017, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI-sede San Luis, en act. DOCEXT 3271313/24;

Que en act. INFSUM 175827/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3289832/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALÍA LORENA ALCARAZ, D.N.I. N° 26.213.073, en UN (1) cargo de Bibliotecaria, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9825-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8091340/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy”, de la localidad de Carpintería, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3264451/24, obra copia de Decreto de designación N° 5268-ME-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V-sede Concarán, en act. DOCEXT 3267956/24;

Que en act. INFSUM 175795/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3279016/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy”, de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9826-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8161225/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YESSICA DAIANA VIEYRA, D.N.I. N° 34.010.256, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredon”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3271460/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 618-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3273771/24;

Que en act. INFSUM 175824/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3292080/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YESSICA DAIANA VIEYRA, D.N.I. N° 34.010.256, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, (5 horas en 3er. año 2da. división, y 5 horas en 3er. año 3ra. división) Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en

la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de La Toma, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9827-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071560/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ZAVALA DANILA BELEN D.N.I. N° 33.287.734, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 388 “Sargento Eduardo Romero”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3261706/24, obra copia de Decreto de cambio situación de revista N° 7604-MHP-2016, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III -sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3261838/24;

Que en act. INFSUM 175832/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3289757/24, la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DANILA BELÉN ZAVALA, D.N.I. N° 33.287.734, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 “Sargento Eduardo Romero”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9828-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071612/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente EDUARDO ARIEL CÓRDOBA, D.N.I. N° 22.852.320, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Otto Krause”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3261778/24, obra copia de Decreto de designación N°

805-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3269940/24;

Que en act. INFSUM 175789/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3293374/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EDUARDO ARIEL CÓRDOBA, D.N.I. N° 22.852.320, en OCHO (8) horas cátedra de Tecnología Eléctrica, (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 1ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Otto Krause”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9829-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8150354/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente NELSÓN FABIÁN RUIZ, D.N.I. N° 30.573.825, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 9 “Domingo Faustino Sarmiento”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3269292/24, obra copia de Decreto de designación N° 4585-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3270381/24;

Que en act. INFSUM 175828/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3283744/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente NELSÓN FABIÁN RUIZ, D.N.I. N° 30.573.825, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 3er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 “Domingo Faustino Sarmiento”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9830-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7240786/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BERENICE ELIZABETH SILBERMAN, D.N.I. N° 22.422.531, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;
Que en act. DOCEXT 3246804/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1635-ME-2019, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3264195/24;
Que en act. INFSUM 175845/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3290546/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BERENICE ELIZABETH SILBERMAN, D.N.I. N° 22.422.531, en TRES (3) horas cátedra de Lenguajes II, en 5to. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9831-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7300336/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VANINA SOLEDAD PAREDES, D.N.I. N° 25.394.716, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3252641/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6417-MHP-2016, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3253603/24;
Que en act. INFSUM 175842/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3283003/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VANINA SOLEDAD PAREDES, D.N.I. N° 25.394.716, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9832-ME-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7311196/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERÓNICA GRACIELA NOLLAC, D.N.I. N° 28.727.603, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el centro Educativo N° 16 “Tucumán”, de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3254704/24, obra copia de Decreto de designación N° 3773-MHyOP-2015, y decreto de reubicación N° 3142-ME-2021 de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3267483/24;
Que en act. INFSUM 175840/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3290527/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERÓNICA GRACIELA NOLLAC, D.N.I. N° 28.727.603, en TRES (3) Horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 “Tucumán”, de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9833-ME-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7241002/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA SOLEDAD RIVAROLA, D.N.I. N° 28.598.486, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3265402/24, obra copia de Decreto de reubicación N° 5736-ME-2020, de la docente mencionada;

Que en act. INFSUM 175844/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3282949/24;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3283733/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA SOLEDAD RIVAROLA, D.N.I. N° 28.598.486, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9834-ME-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8151375/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.090.319, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 19 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3270251/24, obra copia de Decreto de designación N° 1155-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3270442/24;

Que en act. INFSUM 175825/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3291677/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, ala docente MARIA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.090.319, en SEIS (6) horas cátedra de Nutrición, en 7mo. año 2da. división, Orientación Tecnología de los Alimentos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la

Escuela Técnica N° 19 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 9806-MdeS-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5220962/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3279285/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA ALEJANDRA CASAS MURAVSCHIK, D.N.I. N° 33.101.715, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 384431/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente del Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 384968/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA ALEJANDRA CASAS MURAVSCHIK, D.N.I. N° 33.101.715, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3279285/24 del EXD-0000-5220962/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS.:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.
1	25	16	1-01	26	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9807-MdeS-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5160135/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora DAIANA YAMILA OROSCO FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.828.462, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3275622/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora DAIANA YAMILA OROSCO FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.828.462, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en la Dirección Maternidad e Infancia y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que en act. INFORM 384478/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 384947/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora DAIANA YAMILA OROSCO FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.828.462, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en la Dirección Maternidad e Infancia, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 3275622/24 del EXD-0000-5160135/24.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
DIRECCION MATERNIDAD E INFANCIA:
Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog. Inc.
1 25 17 1-01 28 1
Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad e Infancia y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9808-MdeS-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7110069/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Prestación de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3279430/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor RONNIE DENIS CHAVEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 41.919.538, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico, en el Hospital Salud Mental y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que en act. INFORM 384463/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente del Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 385330/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-118-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor RONNIE DENIS CHAVEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 41.419.538, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico, en el Hospital Salud Mental y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3279430/24 del EXD-0000-7110069/24.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
HOSPITAL SALUD MENTAL:
Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog. Inc.
1 25 21 1-01 32 1
Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Salud Mental y por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos notificar al interesado.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9809-MdeS-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8210027/24, mediante el cual la Dirección Medicina del Interior gestiona el pago de Guardias Médicas, correspondiente al periodo mayo a julio de 2024, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. FACTUR 822524/24, FACTUR 822525/24, FACTUR 822526/24, FACTUR 822527/24, FACTUR 822528/24, FACTUR 822529/24, FACTUR 822531/24, FACTUR 822533/24, FACTUR 822535/24, FACTUR 822537/24 y FACTUR 822538/24, obran Facturas C Nros: 00001-00000051, 00001-00000052 y 00001-00000053, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.960.000,00), presentadas por la firma ARROYUELO CLEDI NAIR C.U.I.T: 27-38221260-1; 00001-00000004 y 00001-00000005, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.160.000,00), presentadas por la firma VALDIVIEZO NOELIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-39989088-3; 00001-00000005 y 00001-00000006, por un monto de PESOS

CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), presentadas por la firma LAZCANO NOELI ESTEFANIA C.U.I.T: 27-37532388-0; 00001- 00000012 y 00001-00000013, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.120.000,00), presentadas por la firma OYOLA AMIRA BELEN C.U.I.T: 27-39183881-5 y 00001-00000019, 00001- 00000020, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.120.000,00), presentadas por la firma DOMINGUEZ SOTOMAYOR LEANDRO AGUSTIN C.U.I.T: 20-39300244-2;

Que en act. DOEXT 3274848/24, obra recepción conforme de la Dirección Medicina del Interior, respecto de los servicios prestados por las firmas: ARROYUELO CLEDI NAIR C.U.I.T: 27- 38221260-1, VALDIVIEZO NOELIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-39989088-3, LAZCANO NOELI ESTEFANIA C.U.I.T: 27-37532388-0, OYOLA AMIRA BELEN C.U.I.T: 27-39183881-5 y DOMINGUEZ SOTOMAYOR LEANDRO AGUSTIN C.U.I.T: 20-39300244-2;

Que en act. PREV 10411645/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 823170/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 793837/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 122486/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de las firmas: ARROYUELO CLEDI NAIR C.U.I.T: 27-38221260-1, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.960.000,00); VALDIVIEZO NOELIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-39989088-3, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.160.000,00); LAZCANO NOELI ESTEFANIA C.U.I.T: 27-37532388-0, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00); OYOLA AMIRA BELEN C.U.I.T: 27-39183881-5, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.120.000,00) y DOMINGUEZ SOTOMAYOR LEANDRO AGUSTIN C.U.I.T: 20-39300244-2, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.120.000,00); según Facturas C Nros 00001-00000051, 00001-00000052, 00001-00000053, 00001-00000004, 00001-00000005, 00001-00000005, 00001-00000006, 00001-00000012, 00001-00000013, 00001-00000019 y 00001-00000020, obrantes en acts. FACTUR 822524/24, FACTUR 822525/24, FACTUR 822526/24, FACTUR 822527/24, FACTUR 822528/24, FACTUR 822529/24, FACTUR 822531/24, FACTUR 822533/24, FACTUR 822535/24, FACTUR 822537/24 y FACTUR 822538/24 del EXD-0000-8210027/24, en concepto de servicio de Guardias Médicas, correspondiente al periodo mayo a julio de 2024, destinado a la Dirección Medicina del Interior.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	25	00	27	39	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000
														\$23.360.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, San Luis, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9946-MdeS-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8300679/24; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1342063/24, la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, solicita la autorización para realizar la ampliación de créditos

presupuestarios, necesario para la adquisición de bienes y contratación de servicios, para el normal funcionamiento de la Unidades Ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud;

Que en act. PTPREC 56258/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 390366/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
1- Recursos de la Administración Central 1- Recursos Corrientes
1- Ingresos Tributarios
3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad
01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 5.903.393.159,58

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	10	17	00	01	1-01	5	1	\$ 600.000.000,00
1	25	10	18	00	01	1-01	5	1	\$ 600.000.000,00
1	25	10	19	00	01	1-01	5	1	\$ 460.841.159,58
1	25	11	21	00	00	1-01	3		\$ 20.000.000,00
1	25	15	25	01	00	1-01	3		\$ 967.000.000,00
1	25	15	25	02	00	1-01	2		\$ 2.659.000.000,00
1	25	15	25	02	00	1-01	5	1	\$ 200.000.000,00
1	25	15	25	03	00	1-01	3		\$ 60.000.000,00
1	25	27	39	00	00	1-01	2		\$ 108.805.000,00
1	25	27	40	00	00	1-01	2		\$ 65.000.000,00
1	25	27	40	00	00	1-01	3		\$ 79.047.000,00
1	25	20	31	00	00	1-01	3		\$ 83.700.000,00

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9947-MdeS-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-6250292/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1223507/24, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, por la otra, para cumplir funciones en el área contable, gestión de expediente y compras en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, con vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en acts. PREV 10336483/24 y PREV 10420055/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DOEXT 3231792/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 817358/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 793447/24, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DIFIS 120123/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. Nº 27.510.398, por la otra, para cumplir funciones en el área contable, gestión de expediente y compras en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. DOEXT 1223507/24, del EXD-0000-6250292/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 25 00 19 30 00 00 00 1 01 00 3 9 9 000 \$2.386.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9948-MdeS-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4170133/24, por el cual se gestiona el pago a favor de la firma MUÑOZ DIEGO HERNAN, C.U.I.T.: 20-22964679-7, en concepto servicio de alojamiento correspondientes al mes de marzo del 2024, destinado a pacientes no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3164651/24, obra Factura B Nº 00003-00002712, presentada por la firma MUÑOZ DIEGO HERNAN, C.U.I.T.: 20-22964679-7, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.312.165,00);

Que en act. DOEXT 3247194/24, obra Nota de Crédito B Nº 00003-00000150, presentada por la firma antes mencionada por un monto de PESOS DOS CON 00/100 (\$ 2,00);

Que en acts. DOEXT 3247194/24 Y DOEXT 3217810/24, obra detalle de pacientes no mutualizados y recepción conforme de los servicios prestados por la firma MUÑOZ DIEGO HERNAN, C.U.I.T.: 20-22964679-7;

Que en acts. PREV 10245967/24 y PREV 10379521/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 818222/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el Dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 785627/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 120517/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer a favor de la firma MUÑOZ DIEGO HERNAN, C.U.I.T.: 20-22964679-7, el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.312.165,00), según Factura B Nº 00003-00002712, obrante en act. DOEXT 3164651/24 del EXD-0000-4170133/24.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a pacientes no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud, el servicio de alojamiento correspondiente al mes de marzo de 2024, detallado en act. DOEXT 3247164/24 y según factura mencionada en el Art. 1º del presente Decreto, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.312.165,00).-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 25 00 28 41 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.312.165,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la de la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9949-MdeS-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5080512/24, por el cual la señora SILVIA DEL VALLE QUEVEDO, D.N.I. Nº 13.373.019, cónyuge supérstite, gestiona el pago de indemnización correspondiente al fallecimiento de NICANDRO HILARIO AMIEVA, D.N.I. Nº 14.171.071, Clase-0638-Oficiales Planta Permanente, perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 122/75 y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1183937/24, obra Acta de Defunción otorgada por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta que el fallecimiento de NICANDRO HILARIO AMIEVA, D.N.I. Nº 14.171.071, se produjo con fecha 1 de mayo de 2024, Declaración jurada otorgada por el Juzgado de Paz Nogolí, mediante la cual la solicitante declara bajo juramento que se compromete a prorratear todo lo que perciba en concepto de seguros, haberes pendientes y/o cualquier indemnización de lo que fuera beneficiario en vida el extinto, con todas aquellas personas que acrediten igual o mejor derecho;

Que en idéntica actuación obra registro de inscripción de Uniones Convivenciales, dispuesto por el Artículo 511 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, donde surge el vínculo convivencial que mantuvo la señora SILVIA DEL VALLE QUEVEDO, D.N.I. Nº 13.373.019 y que en vida fuera, NICANDRO HILARIO AMIEVA, D.N.I. Nº 14.171.071;

Que en act. INFORM 384723/24, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que correspondería reconocer como indemnización por el fallecimiento de NICANDRO HILARIO AMIEVA, D.N.I. Nº 14.171.071, la suma resultante de la ecuación del sueldo base multiplicado por la antigüedad del agente, dividido DOS (2), lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 (\$ 6.306.650,74);

Que en act. INFORM 384982/24, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. INFORM 385231/24, Contaduría General de la Provincia, presta conformidad a la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto, encuadrando el presente caso en el Art. 248 y concordantes 245 y 247 de la Ley Nº 20.744;

Que en act. DICLEG 819477/24, obra informe de la Oficina Legal;

Que en act. DIFIS 120874/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo previsto en el Art. 248 y concordantes 245 y 247 de la Ley Nº 20.744.-

Art. 2º.- Reconocer a favor de la señora SILVIA DEL VALLE QUEVEDO, D.N.I. N° 13.373.019, cónyuge supérstite, el pago de la indemnización correspondiente al fallecimiento de NICANDRO HILARIO AMIEVA, D.N.I. N° 14.171.071, Clase-0638-Oficiales Planta Permanente, perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 (\$ 6.306.650,74).-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Ins.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	25	16	1-01	26	1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar la notificación de estilo.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y Dirección Medicina del Interior-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9950-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3151267/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de provisión de oxigenoterapia domiciliaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3258836/24, obra Contrato de provisión de oxigenoterapia domiciliaria, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-50085213-1, representada por el señor LUIS ORLANDO FIORAMONTI, D.N.I. N° 16.984.714, en su carácter de Director de Región CONOA y Apoderado;

Que en act. PTPREC 55846/24, obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 380556/24, ha tomado la intervención de su competencia la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 810643/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 780191/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119241/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central	
1- Recursos Corrientes	
1- Ingresos Tributarios	
3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad	
01- Coparticipación Federal Ley N° 23548	\$ 500.000.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	15	25	02	1-01	5	1	\$ 500.000.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de provisión de oxigenoterapia domiciliaria, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: 30-50085213-1, representada por el señor LUIS ORLANDO FIORAMONTI, D.N.I. N° 16.984.714, en su carácter de Director de Región CONOA y Apoderado, obrante en act. DOCEXT 3258836/24 del EXD-0000-3151267/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	15	25	02	1-01	5	1	\$ 500.000.000,00

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9951-MdeS-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6190565/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita el pago a favor de la firma SAN LUIS CTV SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70746884-6, en concepto de contratación del Servicio de TV por Cable, por el periodo desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1197857/24, obran Facturas B Nros 0008-00420375, 0008-00420376, 0008-00420093 y 0008-00420094, por una suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 82.678,03), presentada por la firma SAN LUIS CTV SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70746884-6;

Que en act. DOCEXT 1198011/24, obra conformidad del servicio, emitida por el Hospital Pediátrico San Luis;

Que en act. PREV 10324678/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 814924/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 781121/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119403/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer a favor de la firma SAN LUIS CTV SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70746884-6, el pago por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 82.678,03), según Facturas B Nros 0008-00420375, 0008-00420376,

0008-00420093 y 0008-00420094, obrantes en act. DOCEXT

1197857/24 del EXD-0000-6190565/24, en concepto de contratación del Servicio de TV por Cable, por el periodo desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril del 2024.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	25	00	18	29
00	00	00	00	1
01	00	3	5	8
000				\$ 82.678,03

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería

General de la Provincia.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9952-MdeS-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-7080685/24, por el cual se gestiona el pago a favor de la firma LACOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71803034-6, en concepto de honorarios médicos para el Servicio de Cirugía Infantil del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de mayo de 2024, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1203938/24, obra Factura B N° 00001-00000056, presentada por la firma LACOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71803034-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00);
Que en act. DOCEXT 1204040/24, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la firma LACOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71803034-6;
Que en act. PREV 10349073/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DOCEXT 3244607/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que en act. DICLEG 817024/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 786468/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 120790/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer a favor de la firma LACOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71803034-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00), según Factura B N° 00001-00000056, en concepto de honorarios médicos para el Servicio de Cirugía Infantil del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de mayo de 2024, obrante en act. DOCEXT 1203938/24 del EXD-0000-7080685/24.-
Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 25 00 19	30 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$ 650.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien notificará a la firma.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9953-MdeS-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-7170196/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato

de Servicios para terapia intensiva pediátrica en Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, sistema de traslado pediátrico, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1219321/24, obra Contrato de Servicios para terapia intensiva pediátrica en Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes-sistema de traslado pediátrico, suscripto oportunamente por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud por una parte y la firma Paz y Vida S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71770242-1, representada por el señor PABLO ANDRES VATTIMO D.N.I N° 32.017.450, en su carácter de Administrador por la otra, a partir del 1 de agosto de 2024 y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en act. PREV 10373854/24 obra comprobante de imputación preventiva con excepción de duodécimo y en act. PREVFT 10373859/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro;
Que en act. PTREC 56143/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;
Que en act. INFORM 386386/24, ha tomado la intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;
Que en act. DICLEG 820040/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 787984/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 121170/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, en las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 8º del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP- 2024.-
Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central 1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 102.896.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	15	25	01	1-01	3	\$102.896.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios para terapia intensiva pediátrica en Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes-sistema de traslado pediátrico, suscripto oportunamente por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud por una parte y la firma Paz y Vida S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71770242-1, representada por el señor PABLO ANDRES VATTIMO D.N.I N° 32.017.450, en su carácter de Administrador por la otra, a partir del 1 de agosto de 2024 y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1219321/24 del EXD-0000- 7170196/24.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 25 00 15	25 01 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$121.000.000,00
1 25 -- 15	25 01 -- --	1 01 --	3 - - ---	\$102.896.000,00

Art. 6º.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$46.200.000,00).-
Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 8º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 9º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-
Art. 10.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-
Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-
Art. 12 Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 9755-MHIP-2024.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-6250110/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA MABEL ALVAREZ y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3222372/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA MABEL ALVAREZ, D.N.I. N° 23.457.761, formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 12010-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1319686/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de julio de 2024;
Que en act. INFSUM 175591/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente GABRIELA MABEL ALVAREZ, D.N.I. N° 23.457.761, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Álvarez” de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9835-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8281228/24; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1224562/24, la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita ampliación de créditos presupuestarios para cubrir gastos detallados en la mencionada actuación;
Que en act. PTPREC 56294/24 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;
Que en act. INFORM 390632/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-
Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación

se detalla:
Ampliar:
1--Recursos de la Administración Central
1--Recursos Corrientes
1--Ingresos Tributarios
1--Impuestos Provinciales
01-Impuesto Sobres los Ingresos Brutos \$ 150.000.000,00
Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupues-
taria:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe
1 23 14 30 02 1-01 3 \$150.000.000,00
Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.-
Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9836-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8160856/24, por el cual tramita la designación de la docente EVANGELINA DENIS VERGE, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARISA JULIETA SALINAS, según Decreto N° 3533-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, EVANGELINA DENIS VERGE, D.N.I. N° 38.749.265, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOEXT 3282039/24, 3270991/24 y ACTPAS 1342824/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de agosto de 2024, a la docente EVANGELINA DENIS VERGE, D.N.I. N° 38.749.265, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9837-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8221098/24, por el cual tramita la designación de la docente KARINA BEATRIZ DASQUE, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre- hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0017-SDRH-2024, de la docente interina JESSICA NOELIA SOVRANO, según Decreto N° 3052-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, KARINA BEATRIZ DASQUE, D.N.I. N° 26.467.309, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 2da. división, Sector Químico; Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOEXT 3277198/24 y ACTPAS 1340952/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de agosto de 2024 y hasta el 14 de noviembre de 2024, a la docente KARINA BEATRIZ DASQUE, D.N.I. N° 26.467.309, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 2da. división, Sector Químico; Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9838-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8211119/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA TERESA CADELAGO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del Traslado Definitivo de la docente titular NOELIA DEL CARMEN OCHOA, D.N.I. N° 27.669.651, según Decreto N° 3847-ME-2024, se torna necesario designar, a la docente CLAUDIA TERESA CADELAGO, D.N.I. N° 20.135.772, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOEXT 3266075/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2024, a la docente CLAUDIA TERESA CADELAGO, D.N.I. N° 20.135.772, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9839-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8140752/24, por el cual tramita la designación de la docente GISELLA MARINA GAGGERO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 148 “Provincia de Chubut”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, NORMA ALEJANDRA GIL, según Resolución N° 2637-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente GISELLA MARINA GAGGERO, D.N.I. N° 34.442.305, en UN (01) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOEXT 3268503/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, NORMA ALEJANDRA GIL, a la docente GISELLA MARINA GAGGERO, D.N.I. N° 34.442.305, en UN (01) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 9840-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8150021/24, por el cual tramita la designación del docente CESAR NICOLAS BARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA RAQUEL PEREZ, según Resolución N° 1915-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente CESAR NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 36.451.149, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3268956/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, al docente CESAR NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 36.451.149, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en

el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 9841-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8140782/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA LIGIA BLANCO GIACARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARIA SOLANGE PERSICO, según Resolución N° 1262-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ANA LIGIA BLANCO GIACARDI, D.N.I. N° 37.132.531, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3268531/24 y 1225909/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIA SOLANGE PERSICO, a la docente ANA LIGIA BLANCO GIACARDI, D.N.I. N° 37.132.531, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9842-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8280548/24, por el cual tramita la designación de la docente GILDA LUCIANA ESCOBARES, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MARINA ISABEL LOPEZ OLIVERA, concedida por Resolución N° 2726-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente GILDA LUCIANA ESCOBARES, D.N.I. N° 41.504.059, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3282651/24 y 1223085/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente titular MARINA ISABEL LOPEZ OLIVERA, a la docente GILDA LUCIANA ESCOBARES, D.N.I. N° 41.504.059, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9843-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8280315/24, por el cual tramita la designación del docente RODRIGO GASTON APARICIO RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 “Gobernador Elías Adre”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GLORIA SUSANA TEME, según Decreto N° 5127-ME-2024, se torna necesario designar al docente RODRIGO GASTON APARICIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.305.844, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3282343/24 y 1224700/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de agosto de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GLORIA SUSANA TEME, al docente RODRIGO GASTON APARICIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.305.844, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 “Gobernador Elías Adre”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9844-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8150895/24, por el cual tramita la designación del docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CECILIA ESTER MUÑOZ, según Decreto N° 1886-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, en DOS (2) hs. cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 3er. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3269801/24 y ACTPAS 1336893/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad

del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2024, al docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, en DOS (2) hs. cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 3er. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9845-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8220326/24, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente CARINA DEL CARMEN AVALOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3276533/24 y DOEXT 1220612/24 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente CARINA DEL CARMEN AVALOS, D.N.I. N° 28.257.590, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4511-MHP-2021, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 3590-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARINA DEL CARMEN AVALOS, D.N.I. N° 28.257.590, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3276533/24 y DOEXT 1220612/24 (Adjuntos), obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 07 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente CARINA DEL CARMEN AVALOS, D.N.I. N° 28.257.590, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel

Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2024, a la docente CARINA DEL CARMEN AVALOS, D.N.I. N° 28.257.590, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9846-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8190785/24, por el cual tramita la designación del docente ROBERTO DANIEL CARRERA ALTURRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, ESTEFANIA ALESIA MATHEY VALLEJOS, según Resolución N° 1983-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente ROBERTO DANIEL CARRERA ALTURRIA, D.N.I. N° 26.467.083, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3272271/24 y ACTPAS 1339546/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente ROBERTO DANIEL CARRERA ALTURRIA, D.N.I. N° 26.467.083, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación corres-

pondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9847-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8191221/24, por el cual tramita la designación del docente JORGE ADRIAN ROSALES, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre- hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0021-SDRH-2024, de la docente interina LAURA PAOLA OLGUIN, según Decreto N° 2646-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JORGE ADRIAN ROSALES, D.N.I. N° 31.342.858, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3272770/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de agosto de 2024 y hasta el 10 de noviembre de 2024, al docente JORGE ADRIAN ROSALES, D.N.I. N° 31.342.858, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9848-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8191170/24, por el cual tramita la designación del docente MATIAS JOSE VICTOR GUZMAN, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARIA GABRIELA PET-TITI, según Decreto N° 5073-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MATIAS JOSE VICTOR GUZMAN, D.N.I. N° 34.005.318, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3272715/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, al docente MATIAS JOSE VICTOR GUZMAN, D.N.I. N° 34.005.318, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9849-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8290968/24, por el cual tramita la designación de la docente CANDIDA GISELLE ALUME, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 “Víctor Mercante”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes de la docente interina JESUS VALERIA BRITO, según Resolución

Nº 1184-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente CANDIDA GISELLE ALUME, D.N.I. Nº 38.750.821, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundario;

Que en acts. DOEXT 3284759/24 y DOEXT 1223761/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de agosto de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente CANDIDA GISELLE ALUME, D.N.I. Nº 38.750.821, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Nº 95 “Víctor Mercante”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 9850-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8201029/24, por el cual tramita la designación del docente PABLO DANIEL PLACCI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 “Nicolás Antonio de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 5720-ME-2019 y Resolución Nº 209-ME-2012, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PABLO DANIEL PLACCI, D.N.I. Nº 26.239.256, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Producción Grupal I, en 1er. año 2da. división y en TRES (3) horas cátedra de Taller de Producción Grupal III, en 3er. año 2da. división, Especialidad Música, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3274126/24 y DOEXT 1219704/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2024, al docente PABLO DANIEL PLACCI, D.N.I. Nº 26.239.256, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Producción Grupal I, en 1er. año 2da. división y en TRES (3) horas cátedra de Taller de Producción Grupal III, en 3er. año 2da. división, Especialidad Música, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 “Nicolás Antonio de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 9851-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8280943/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA KAREN MOMLIK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario Nº 2 “Supervisor Raúl Alberto Valdez”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 3795-ME-2021, 4649-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CLAUDIA KAREN MOMLIK, D.N.I. Nº 20.837.141, en TRES (3) horas cátedra de Biotecnología, Perfil Química, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3282996/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2024, a la docente CLAUDIA KAREN MOMLIK, D.N.I. Nº 20.837.141, en TRES (3) horas cátedra de Biotecnología, Perfil Química, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario Nº 2 “Supervisor Raúl Alberto Valdez”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9852-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8231059/24, por el cual tramita la designación de la docente STELLA MARIS ORELLANO, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 “Provincia de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5651-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente STELLA MARIS ORELLANO, D.N.I. N° 27.360.006, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;
Que en act. DOEXT 3278846/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de agosto de 2024, a la docente STELLA MARIS ORELLANO, D.N.I. N° 27.360.006, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 70 “Provincia de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9853-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8191237/24, por el cual tramita la designación de la docente

NAHIR DEL CARMEN RISSO PATRON, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 “Doctor Ricardo Zavala Ortiz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre- hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0123-PCH-2023, de la docente interina MICAELA DEL VALLE VARGAS NAVEDA, según Decreto N° 5757-MHP-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, ZAIDA GISELA AHUMADA, mediante Decreto N° 7032-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, NAHIR DEL CARMEN RISSO PATRON, D.N.I. N° 37.736.748, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;
Que en acts. DOEXT 3272790/24 y ACTPAS 1337179/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de agosto de 2024 y hasta el 26 de septiembre de 2024, a la docente NAHIR DEL CARMEN RISSO PATRON, D.N.I. N° 37.736.748, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 “Doctor Ricardo Zavala Ortiz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9854-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8090894/24, por el cual tramita la designación del docente NATALIA PAOLA SILVA, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 “Hipólito Irigoyen”, de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de renuncia de la docente titular, SILVIA PATRICIA MALDONADO, según Decreto N° 4584-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NATALIA PAOLA SILVA, D.N.I. N° 33.287.951, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOEXT 3279942/24, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 06 de agosto de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-
- Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de agosto de 2024, al docente NATALIA PAOLA SILVA, D.N.I. N° 33.287.951, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 17 “Hipólito Irigoyen”, de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-
- Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
- Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
- Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
- Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
- Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9855-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

- VISTO:
El EXD-0000-8130736/24, por el cual tramita la designación de la docente VANESSA NOELIA RUBAU, y;
- CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 “Islas Malvinas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANESSA NOELIA RUBAU, D.N.I. N° 26.598.047, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOEXT 3267179/24 y 1226130/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
- Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2024, a la docente VANESSA NOELIA RUBAU, D.N.I. N° 26.598.047, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 “Islas Malvinas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

- y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9856-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

- VISTO:
El EXD-0000-8140692/24, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA GONZALEZ, y;
- CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, JULIETA VERONICA LOZANO, según Resolución N° 2020-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CAMILA GONZALEZ, D.N.I. N° 38.338.595, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOEXT 3268448/24 y 1225880/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
- Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 8 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, JULIETA VERONICA LOZANO, a la docente CAMILA GONZALEZ, D.N.I. N° 38.338.595, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-
- Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
- Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
- Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
- Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
- Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9857-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8281201/24, por el cual tramita la designación de la docente CARLA ANDREA QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 735-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARLA ANDREA QUIROGA, D.N.I. N° 33.089.979, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3283309/24, DOCEXT 3283310/24 y DOCEXT 1223091/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de agosto de 2024, a la docente CARLA ANDREA QUIROGA, D.N.I. N° 33.089.979, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9858-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8291299/24, por el cual tramita la designación del docente IGNACIO ARNALDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2927-ME-2022, se torna necesario designar con carácter

interino, al docente IGNACIO ARNALDI, D.N.I. N° 26.213.026, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3285134/24 y DOCEXT 1224002/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de agosto de 2024, al docente IGNACIO ARNALDI, D.N.I. N° 26.213.026, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9859-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9030191/24, por el cual tramita la designación de la docente JACQUELINE DEL VALLE AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 “Fray Luis Beltrán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0005-DRRHH-2024, de la docente titular SILVINA DANIELA OJEDA, se torna necesario designar a la docente JACQUELINE DEL VALLE AGUILERA D.N.I. N° 26.213.411, en CINCO (05) horas cátedra de Química, en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3288401/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de agosto de 2024 y hasta el 28 de noviembre de 2024, a la docente JACQUELINE DEL VALLE AGUILERA D.N.I. N° 26.213.411, en la Escuela Técnica N° 4 “Fray Luis Beltrán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (05) horas cátedra de Química, en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9860-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8150920/24, por el cual tramita la designación de la docente CYNTHIA GISELLA ACOSTA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, FACUNDO MARTIN CAREAGA, según Decreto N° 4190-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CYNTHIA GISELLA ACOSTA, D.N.I. N° 35.883.926, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3269826/2 y ACTPAS 1336830/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2024, a la docente CYNTHIA GISELLA ACOSTA, D.N.I. N° 35.883.926, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9861-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8141063/24, por el cual tramita la designación del docente MARCOS LEONEL BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, OLGA BEATRIZ QUISPE, según Resolución N° 2177-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Artes Visuales), en 5to. año única división, Orientación Arte-Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3270216/24 y ACTPAS 1337152/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, OLGA BEATRIZ QUISPE, al docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Artes Visuales), en 5to. año única división, Orientación Arte-Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9862-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5170634/24, y;

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 5683-MHIP-2024, con fecha 02 de julio 2024 se le aceptó la renuncia por jubilación a la docente RAMONA PAULINA VARA, D.N.I. N° 14.967.281, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, interino, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que por error se mencionó la denominación del cargo como Auxiliar Docente de Nivel Inicial, siendo lo correcto Auxiliar Docente;

Que se hace necesario sustituir en su parte pertinente del Decreto N°5683-MHIP-2024, a los fines de regularizar la situación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Sustituir el Art. 1° del Decreto N° 5683-MHIP-2024 de la siguiente manera:

Donde dice:

Art.1°.-“Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente RAMONA PAULINA VARA, D.N.I. N° 14.967.281, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, interino, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.”

Debe decir:

Art. 1°.-“Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente interina RAMONA PAULINA VARA, D.N.I. N° 14.967.281, en UN (1) cargo Auxiliar Docente, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.”

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9863-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300526/24, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAIVA, prorrogada por Resolución N° 1619-DRH-2024 y cese de la docente suplente LAURA MARCELA IBAÑEZ, otorgado por Decreto N° 9226-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos en 5to. año 2da. división, Sector Gestión y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3286404/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, en reemplazo de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAIVA, a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos en 5to. año 2da. división, Sector Gestión y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9864-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8221180/24, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO ELIAS DIAZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 “Gobernador Carlos Alric” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4263-ME-2022, 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, en SEIS (6) horas cátedra de Química, TRES (3) hs. en 2do. año, 1ra. división y TRES (3) hs. en 2do. año, 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3277441/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 8 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de agosto de 2024, al docente FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, en SEIS (6) horas cátedra de Química, TRES (3) hs. en 2do. año, 1ra. división y TRES (3) hs. en 2do. año, 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Asistencial N° 36 “Gobernador Carlos Alric” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9865-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8161257/24, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA GABRIELA JOFRE, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento de la docente titular DANIELA MARTA MEDINA, D.N.I. N° 18.157.602, según Resolución N° 1318-DRRH-2024, se torna necesario designar, a la docente ALICIA GABRIELA JOFRE, D.N.I. N° 30.244.082, en ONCE (11) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y 4 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOEXT 3271481/24 y 3271482, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2024, a la docente ALICIA GABRIELA JOFRE, D.N.I. N° 30.244.082, en ONCE (11) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y 4 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9866-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8131154/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN FERNANDO GIL, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, LAURA SILVINA VILLEGAS MARINO, según Resolución N° 3254-DRH-2024 y la renuncia por jubilación de la docente suplente, MARIA DEL CARMEN SALICH SABER, según Decreto N° 2840-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JUAN FERNANDO GIL, D.N.I. N° 39.137.800, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOEXT 3267791/24 y 1225987/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, LAURA SILVINA VILLEGAS MARINO, al docente JUAN FERNANDO GIL, D.N.I. N° 39.137.800, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9867-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8141240/24, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA EUGENIA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramon”, de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decreto N° 3883-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ADRIANA EUGENIA VILLEGAS, D.N.I. N° 33.454.928, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3268924/24, 3274572/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 07 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2024, a la docente ADRIANA EUGENIA VILLEGAS, D.N.I. N° 33.454.928, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramon”, de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9868-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8200357/24, por el cual tramita la designación del docente CARLOS AGUSTIN SAN EMETERIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 “Puerta de Cuyo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ALDANA RAQUEL VIDELA, D.N.I. N° 32.916.091, según Decreto N° 4222-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente CARLOS AGUSTIN SAN EMETERIO, D.N.I. N° 24.681.364, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física -Perfil Psicomotricidad- Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3273282/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2024, al docente, CARLOS AGUSTIN SAN EMETERIO, D.N.I. N° 24.681.364, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física -Perfil Psicomotricidad- Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 “Puerta de Cuyo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9869-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8140679/24, por el cual tramita la designación del docente MANUEL NICOLAS TOBARES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, JULIETA VERONICA LOZANO, según Resolución N° 2020-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3268437/24 y 1225888/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina, JULIETA VERONICA LOZANO, al docente MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9870-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8141247/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL CIELO BALENA, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramon”, de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decreto N° 3883-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA DEL CIELO BALENA, D.N.I. N° 32.597.670, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3274567/24, 3284253/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 07 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2024, a la docente MARIA DEL CIELO BALENA, D.N.I. N° 32.597.670, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramon”, de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9871-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8200834/24, por el cual tramita la designación de la docente LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular LEANDRO MARTIN PEREZ, según Resolución N° 765-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, D.N.I. N° 40.937.785, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3273829/24 y ACTPAS 1340010/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta el 10 de diciembre de 2027, a la docente LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, D.N.I. N° 40.937.785, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9872-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8080488/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente MARIA JUSTINA PASCUAL BODART; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3262317/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA JUSTINA PASCUAL BODART, D.N.I. N° 35.884.042, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5236-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 4158-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente MARIA JUSTINA PASCUAL BODART, D.N.I. N° 35.884.042, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3262317/24, 3262333/24 y 1225927/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 2 de agosto de 2024, a la docente suplente MARIA JUSTINA PASCUAL BODART, D.N.I. N° 35.884.042, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de agosto de 2024, a la docente MARIA JUSTINA PASCUAL BODART, D.N.I. N° 35.884.042, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9873-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8191157/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN PABLO NIEVA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, según Decreto N° 5073-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JUAN PABLO NIEVA SOSA, D.N.I. N° 39.394.572, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3272692/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, al docente JUAN PABLO NIEVA SOSA, D.N.I. N° 39.394.572, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9874-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8140889/24, por el cual tramita la designación de la docente PAULA DANIELA CHILOTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular e interina, NORA NOEMI MALLO, según Decreto N° 4874-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, PAULA DANIELA CHILOTE D.N.I. N° 31.763.390, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 326864/24 y ACTPAS 1336924/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2024, a la docente PAULA DANIELA CHILOTE D.N.I. N° 31.763.390, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9875-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8261434/24, por el cual tramita la designación de la docente GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 “Tomas Baras”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 3458-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, D.N.I. N° 28.184.798, en OCHO (8) horas cátedra de Educación para la Salud, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOEXT 3283612/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de agosto de 2024, a la docente GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, D.N.I. N° 28.184.798, en OCHO (8) horas cátedra de Educación para la Salud, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 “Tomas Baras”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9876-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8191164/24, por el cual tramita la designación del docente FABRICIO GABRIEL CUELLO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, según Decreto N° 5073-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FABRICIO GABRIEL CUELLO, D.N.I. N° 39.090.615, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOEXT 3272707/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de agosto de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, al docente FABRICIO GABRIEL CUELLO, D.N.I. N° 39.090.615, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9877-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8160014/24, por el cual tramita la designación del docente PABLO GABRIEL CASTRO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARISA JULIETA SALINAS, según Decreto N°

3533-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, PABLO GABRIEL CASTRO, D.N.I. N° 33.162.984, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), 4 en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3270264/24 y ACTPAS 1339205/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2024, al docente PABLO GABRIEL CASTRO, D.N.I. N° 33.162.984, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), 4 en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Lucó”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9878-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8161108/24, por el cual tramita designaciones de las docentes JACQUELINE DEL VALLE AGUILERA, PATRICIA VERONICA DIAZ, LEILA MARIEL FERNANDEZ Y NATALIA ERNESTINA NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina ANGELA DEL CARMEN SUAREZ, D.N.I. N° 16.658.985, según Decreto N° 3818-MHIP-2024, se torna necesario designar, a las docentes JACQUELINE DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 26.213.411, en DOS (2) hs. cátedra de Química en 3er. año 3ra. división; PATRICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. N° 26.038.010, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Sector Informático; LEILA MARIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.722.019, en DOS (2) hs. cátedra de Química en 2do. año 4ta. división y NATALIA ERNESTINA NIETO, D.N.I. N° 26.303.502, en CUATRO (4) hs. cátedra de Física en 5to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3271306/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, Ordenes de Mérito, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos de fecha 22 de julio de 2024, respectivamente;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de julio de 2024, a la docente JACQUELINE DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 26.213.411, en DOS (2) hs. cátedra de Química en 3er. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de julio de 2024, a la docente PATRICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. N° 26.038.010, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de julio de 2024, a la docente LEILA MARIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.722.019, en DOS (2) hs. cátedra de Química en 2do. año 4ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 5°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de julio de 2024, a la docente NATALIA ERNESTINA NIETO, D.N.I. N° 26.303.502, en CUATRO (4) hs. cátedra de Física en 5to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9879-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7231120/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SUSANA DALINDA CARMONA, D.N.I. N° 10.847.405; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1208647/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 385208/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1328579/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SUSANA DALINDA CARMONA, D.N.I. N° 10.847.405 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Susana Dalinda Carmona, por el Área Mesa

General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 9880-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7230754/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELVA ESTHER AMAYA, D.N.I. N° 13.825.667; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1208509/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 385185/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 386232/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELVA ESTHER AMAYA, D.N.I. N° 13.825.667 - Mucama de Piso - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Merlo, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Elva Esther Amaya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 9881-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7080247/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA ESTHER GUEVARA, D.N.I. N° 17.493.241; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1203750/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 383669/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 383866/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA ESTHER

GUEVARA, D.N.I. N° 17.493.241 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 176 “María Nélide Esther Pérez de Ferrer” de la ciudad de Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 14 de junio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Graciela Esther Guevara, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 9882-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7080539/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente OLGA MABEL TORRES, D.N.I. N° 13.772.469; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1203875/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 383712/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 383834/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 26 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente OLGA MABEL TORRES, D.N.I. N° 13.772.469 - Auxiliar de Segunda Categoría - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Villa del Carmen, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Olga Mabel Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 9883-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-7221262/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA CRISTINA BARROSO, D.N.I. N° 12.815.663; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1208107/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 385161/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 386043/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA CRISTINA BARROSO, D.N.I. Nº 12.815.663 - Profesional E - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital de Naschel, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Ana Cristina Barroso, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 9884-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7160236/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRIAM DE LAS MERCEDES MOLECKER, D.N.I. Nº 16.079.160; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1205902/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 384190/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 384563/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 10 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRIAM DE LAS MERCEDES MOLECKER, D.N.I. Nº 16.079.160 - Escalafón General - Categoría F - Planta Contratado - de la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Miriam de las Mercedes Molecker, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza

DECRETO Nº 9885-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7230923/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SELVA LIDIA BERGA, D.N.I. Nº 12.305.635; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1208577/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 385197/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 385472/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de

Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SELVA LIDIA BERGA, D.N.I. Nº 12.305.635 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del "Jardín Maternal Mamina", dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 18 de julio de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Selva Lidia Berga, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO Nº 9886-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240549/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JOSE MARIANO CUELLO, D.N.I. Nº 12.920.635; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1209062/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 385299/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 386669/24, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE MARIANO CUELLO, D.N.I. Nº 12.920.635- Escalafón General- Categoría A Planta Permanente, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 18 de julio del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor José Mariano Cuello, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretario General de la Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 9887-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7160162/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente PEDRO GERONIMO MORAN, D.N.I. Nº 10.659.637; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1205843/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 384181/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 384562/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PEDRO GERONIMO MORAN, D.N.I. N° 10.659.637 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 30 de junio del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar al señor Pedro Gerónimo Moran, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 9888-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

- VISTO:
El EXD-0000-7100283/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente RICARDO RAMON VALLEJO, D.N.I. N° 07.376.211; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1204221/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 383774/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 384218/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RICARDO RAMON VALLEJO, D.N.I. N° 07.376.211 - Escalafón General - Categoría A- Planta Permanente - de la Dirección de Inclusión Laboral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 30 de junio del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar al señor Ricardo Ramón Vallejo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 9889-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

- VISTO:
El EXD-0000-4120444/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente NORA MABEL AMAYA, D.N.I. N° 13.675.242; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1055525/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 337535/23, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 338535/23, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 10 de marzo de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORA MABEL AMAYA, D.N.I. N° 13.675.242- Escalafón General- Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 10 de marzo del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar a la señora Nora Mabel Amaya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 9890-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

- VISTO:
El EXD-0000-4170441/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente NELLY TERESA ALANIZ, D.N.I. N° 13.675.010; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1056993/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 338140/23, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 338552/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 08 de marzo de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NELLY TERESA ALANIZ, D.N.I. N° 13.675.010 - Personal Destinado a Enfermos Mentales - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 08 de marzo del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar a la señora Nelly Teresa Alaniz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 9891-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2024

- VISTO:
El EXD-0000-11070601/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente NORMA MIRTHA TEJADA, D.N.I. N° 16.672.025; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1135960/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 361160/23, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 362979/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de octubre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA MIRTHA TEJADA, D.N.I. N° 16.672.025 - Enfermera de Piso y Consultorio- Planta Contratada- Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, de la Dirección Atención Primaria de la Salud dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar a la señora Norma Mirtha Tejada, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 9894-MHIP-2024.-
San Luis, 17 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8270764/24, en el cual obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Unión, representada por el señor Intendente Municipal MARCOS GABRIEL ESPOSITO, D.N.I. N° 26.264.675, obrante en act. DOCEXT 1223108/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA." Ubicación: UNION. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS;
Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;
Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 44.999.210,90);
Que la Municipalidad de Unión se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1221516/24;
Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;
Que en act. DOCEXT 1224643/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección de Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en acts. DOCEXT 1221778/24 y DOCEXT 1225374/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;
Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;
Que en act. PREV 10422263/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 13.999.210,90);
Que en act. PREVFT 10422265/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00);
Que en act. ACTPAS 1340912/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. INFORM 389717/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura

Pública;
Que en act. DCFIS 122403/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo con sustento en lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-
Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1223108/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Unión representada por el señor Intendente Municipal MARCOS GABRIEL ESPOSITO, D.N.I. N° 26.264.675 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA." Ubicación: UNION. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 23 23 52 01 1-01 5 8 6 13.999.210,90
Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00).-
Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Unión.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9895-MHIP-2024.-
San Luis, 17 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8280227/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Naschel, representada por la señora Intendente Municipal VALERIA VERONICA KUHN, D.N.I. N° 27.424.897, obrante en act. DOCEXT 1225973/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: NASCHEL. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS;
Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;
Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 89.998.421,80);
Que la Municipalidad de Naschel se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1222481/24;
Que en act. DOCEXT 1224897/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;
Que en acts. DOCEXT 1222473/23, DOCEXT 1225568/24 y DOCEXT 3296938/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;
Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10432187/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 26.998.421,80);

Que en act. PREVFT 10432190/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 63.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1343450/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 390196/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 122801/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el correspondiente acto administrativo conforme lo dispuesto en el Art. 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1225973/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Naschel, representada por la señora Intendente Municipal VALERIA VERONICA KUHN, D.N.I. N° 27.424.897 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: NASCHEL. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	2	1	1.000.000,00
1	23	23	52	01	4-59	4	2	1	25.998.421,80

Art. 4°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 63.000.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Naschel.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9896-MHIP-2024.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8270540/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Concarán, representada por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. N° 23.707.029, obrante en act. DOCEXT 1223221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS" UBICACIÓN: CONCARAN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 (\$ 134.997.632,70);

Que la Municipalidad de Concarán se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en

act. DOCEXT 1221534/24;

Que en act. DOCEXT 1224917/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1221801/24, DOCEXT 1222948/24 y DOCEXT 1225305/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10422427/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 (\$ 40.697.632,70);

Que en act. PREVFT 10422428/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 94.300.000,00);

Que en act. ACTPAS 1340906/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 389716/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 122410/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el Decreto que homologue en todas sus partes el Acta Compromiso con sustento en lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1223221/24 suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Concarán, representada por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. N° 23.707.029 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS" UBICACIÓN: CONCARAN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	23	23	52	01	1-01	5	8	6	40.697.632,70

Art. 4°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 94.300.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Concarán.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 9916-MTyC-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7290175/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 782936/24, obra nota de solicitud e informe del destino de los fondos;

Que en act. PTPREC 56178/24, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00);

Que en act. INFORM 387812/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

2- Ingresos No Tributarios

7- Otros Ingresos

20- Ingresos de Sitios Culturales y Recreativos \$ 13.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	31	16	21	01	3 47	3-17	3	\$ 13.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 3-17-Ingresos de Sitios Culturales y Recreativos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9917-MTyC-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6280867/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 122898/24, obra Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis;

Que en act. DOCEXT 122899/24, obra Convenio de Pasantías Educativas celebrado entre la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decana, Esp. AGUSTINA GENEROSO D.N.I. N° 28.889.025, por una parte y el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por la otra;

Que dicho Convenio tiene por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica y de esa forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con tecnologías actualizadas;

Que en act. DICLEG 38391/24, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando tal caso en el Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis, en el Art. 5° del Decreto N° 575-MHIP-2024, por medio del cual se modificó el artículo 100 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 5787-MHP-2008 y en Art. 94 inc. c) y Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 775867/24, ha tomado vista Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 118278/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis, en el Art. 5° del Decreto N° 575-MHIP-2024, por medio del cual se modificó el artículo 100 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 5787-MHP-2008 y en Art. 94 inc. c) y Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Pasantías Educativas celebrado entre la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decana, Esp. AGUSTINA GENEROSO D.N.I. N° 28.889.025, por una parte y el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por la otra, obrante en act. DOCEXT 122899/24.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau

DECRETO N° 9918-MTyC-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190312/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 124942/24, obra el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora CARLA JULIANA BALESTRO, D.N.I. N° 35.315.561, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la señora CARLA JULIANA BALESTRO, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10415695/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.720.000,00);

Que en act. DICLEG 39954/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 793910/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, disponga la homologación del Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 122925/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora CARLA JULIANA BALESTRO, D.N.I. N° 35.315.561, por la otra, obrante en act. DOCEXT 124942/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$1.720.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9919-MTyC-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190337/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 124941/24, obra el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora SILVANA GISELLA ALANIZ, D.N.I. N° 39.393.918, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la señora SILVANA GISELLA ALANIZ, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10415700/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.720.000,00);

Que en act. DICLEG 39937/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 793915/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, disponga la homologación del Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 122894/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora SILVANA GISELLA ALANIZ, D.N.I. N° 39.393.918, por la otra, obrante en act. DOEXT 124941/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$1.720.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Manuel Rigau

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9920-MTyC-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190164/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 124950/24, obra el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor LUCAS FACUNDO LARA, D.N.I. N° 40.318.469, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que el señor LUCAS FACUNDO LARA, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10415675/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.720.000,00);

Que en act. DICLEG 39956/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 793885/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, disponga la homologación del Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 122873/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor LUCAS FACUNDO LARA, D.N.I. N° 40.318.469, por la otra, obrante en act. DOEXT 124950/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$1.720.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Manuel Rigau

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9921-MTyC-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251289/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 3766181/24, obra nota emitida por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, solicitando la reubicación de la agente MARTHA MARIANA MOYANO, D.N.I N° 24.681.420, Personal Planta Permanente Categoría "D", dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura en el Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que en act. INFORM 389265/24, obra situación de revista de la mencionada agente;

Que en act. NOTAMP 790254/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, presta conformidad a la reubicación tramitada,

Que en act. INFORM 389339/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario del cargo a reubicar y en act. INFORM 389500/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 389596/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 389339/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARTHA MARIANA MOYANO, D.N.I N° 24.681.420, Personal Planta Permanente

Categoría “D”, del Ministerio de Turismo y Cultura en el Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:
INST.1,JUR.27,U.E.10,F.F.1-01,C.PROG.01,A.C.01,INC.1

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 9932-MTyC-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190217/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 124952/24, obra el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora KATERINNE STEFANI IGLESIAS, D.N.I. N° 36.227.383, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la señora KATERINNE STEFANI IGLESIAS, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10415679/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.720.000,00);

Que en act. DICLEG 39957/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 793902/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, disponga la homologación del Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 122934/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora KATERINNE STEFANI IGLESIAS, D.N.I. N° 36.227.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 124952/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$ 1.720.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9933-MTyC-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190257/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 124955/24, obra el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10415685/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.720.000,00);

Que en act. DICLEG 39955/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 793858/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, disponga la homologación del Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 122610/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra, obrante en act. DOCEXT 124955/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$ 1.720.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9934-MTyC-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190390/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 124940/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora VANESA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 25.714.671, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la señora VANESA BEATRIZ GODOY, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10415806/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.720.000,00);

Que en act. DICLEG 39953/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 793927/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 122850/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 3065-MTyC-2024, de la señora VANESA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 25.714.671, obrante en act. DEC 3065/24.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado, por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y la señora VANESA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 25.714.671, por la otra, obrante en act. DOCEXT 124940/24.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	14	19	1-01	3	4	9	\$ 1.720.000,00.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 9923-MCI-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9070022/24, y la realización del “XXII Congreso Geológico Argentino”, que se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis entre el 17 y 22 de noviembre de 2024, organizado por la Asociación Geológica Argentina (AGA); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se enmarca en los 50 años de la Universidad Nacional de San Luis, institución que ha jugado un rol fundamental en la formación de profesionales y en el desarrollo científico de la región;

Que el congreso reunirá a destacados profesionales, investigadores y académicos en el campo de la geología, promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias en una disciplina clave para el estudio de los recursos naturales, el medio ambiente y el desarrollo sustentable;

Que la Ciudad de San Luis, sede del evento, ya albergó exitosamente el VIII

Congreso Geológico Argentino en 1981, destacándose desde entonces por su contribución al ámbito científico, lo que subraya la importancia de la continuidad de estos encuentros en la región;

Que la provincia de San Luis, conocida como la puerta de ingreso a la región del Nuevo Cuyo, ofrece una geología sumamente diversa, con una gran variedad de rocas y formaciones geológicas producto de millones de años de actividad tectónica y volcánica, lo que convierte a la región en un escenario ideal para la realización de este congreso;

Que la organización del congreso contemplará un programa científico de alto nivel, que incluirá sesiones técnicas, simposios, mesas redondas y cursos especializados, los cuales permitirán abordar los avances y desafíos actuales de la geología en Argentina y contribuirán al desarrollo del conocimiento geológico;

Que la celebración de este congreso fortalecerá el posicionamiento de la provincia de San Luis como un referente en el ámbito científico, a la vez que promoverá el turismo científico y cultural, beneficiando la economía local y generando nuevas oportunidades de desarrollo para la región;

Que la infraestructura de la provincia, incluyendo su conectividad vial y acceso a tecnologías de la información, facilitará el éxito de este evento, al ofrecer condiciones óptimas para la recepción de los participantes y la realización de las actividades programadas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Declarar de interés científico provincial el “XXII Congreso Geológico Argentino”, organizado por la Asociación Geológica Argentina (AGA), a realizarse en la Ciudad de San Luis del 17 al 22 de noviembre de 2024.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Universidad Nacional de San Luis y a la Asociación Geológica Argentina (AGA).-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés

DECRETO N° 9924-MCI-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9050231/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100076461/24 obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, por la cual solicita ampliación de créditos presupuestarios;

Que en act. PTPGAS 56274/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00);

Que en act. INFORM 390897/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023 y en el Art. 13 Decreto N° 150-SGG-23, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	30	10	01	01	1-01	2	\$ 5.000.000,00.-

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	30	10	17	04	1-01	3	\$ 5.000.000,00.-

Art.3º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 9925-MG-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5060654/24, por el cual la Dirección de Relaciones Laborales de-
pendiente del Ministerio de Gobierno, solicita la creación del Fondo Rotatorio, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 809568/24 consta solicitud al Ministro Secretario de
Estado de Gobierno, para la creación del Fondo Rotatorio para el ejercicio 2024
por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 2.483.781,21);

Que en act. CERFYR 1195662/24 ha tomado intervención la Subdirección de
Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recur-
sos, informando el saldo al 31-12-2023 en la Cuenta Corriente N° 4780108513
A-TGP- PROGRAMA RELACIONES LABORALES;

Que en act. PTPREC 56128/24 se encuentra Planilla de Solicitud de Trans-
ferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 386512/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto
Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y
9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 793624/24 toma vista Contaduría General de la
Provincia, informando que la renovación del Fondo Rotatorio deberá estar
encuadrando el caso en el Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N°
2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y
Decreto N° 2863-MC-2004 modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación
se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

41-Disminución Activos Financieros-

Multas Derecho del Trabajador \$ 2.483.781,21

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu-
puestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	17	25	3 36	2	\$683.781,21
1	24	17	25	3 36	3	\$1.200.000,00
1	24	17	25	3 36	4	\$600.000,00

Fuente de Financiamiento: 3-36-Disminución Activos Financieros-Multas
Derecho del Trabajador.-

Art. 4°.- Crear el Fondo Rotatorio con destino a la dirección de Relaciones
Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno por la suma total de PESOS
DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y UNO CON 21/100 (\$ 2.483.781,21). -

Art. 5°.- Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el
Banco de la Nación Argentina, la cual deberá denominarse RELACIONES LABO-
RALES - FONDO ROTATORIO, la cual quedara autorizada a operar con la firma
conjunta de dos de las personas detallas a continuación:

ALBERTO ALEJANDRO LINDOW	D.N.I.N° 14.526.775
IVANA BELEN BALMACEDA AMESTOY	D.N.I.N° 22.190.457
CESAR ALEJANDRO LANDABURU	D.N.I.N° 23.390.986

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las
autoridades del Banco de la Nación Argentina la apertura de la Cuenta Corriente
Bancaria Oficial - RELACIONES LABORALES - FONDO ROTATORIO.-

Art.7°.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio creado Art. 4° del
presente Decreto al señor ALBERTO ALEJANDRO LINDOW D.N.I. N° 14.526.775,
quien tendrá facultades para autorizar y aprobar contrataciones con cargo
al Fondo Rotatorio hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$
600.000,00).-

Art. 8°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto
Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	17	25	3 36	2	\$683.781,21
1	24	17	25	3 36	3	\$1.200.000,00
1	24	17	25	3 36	4	\$600.000,00

Art. 9°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente
Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	17	25	3 36	2 \$683.781,21
1	24	17	25	3 36	3 \$1.200.000,00
1	24	17	25	3 36	4 \$600.000,00

Art. 10.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería
General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Fi-
nanzas y Recursos, Dirección de Relaciones Laborales y Banco de la Nación
Argentina.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda
e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9926-MG-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4230741/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMH 375424/24, el Director de Registro de Estado Civil y
Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno solicita autorización para
el pago de un adicional que retribuya la responsabilidad funcional de los agentes
FALCON, HUMBERTO OSCAR DNI N° 14.613.871; CUSSOTTO, GODOY RITA ROMI-
NA DNI N° 28.452.749 y MUÑOZ, QUIROGA VANESA CECILIA DNI N° 31.265.098;

Que los agentes FALCON HUMBERTO OSCAR DNI N°14.613.871, CUSSOTTO
GODOY RITA ROMINA DNI N° 28.452.749 y MUÑOZ QUIROGA VANESA CECILIA
DNI N°31.265.098, prestan servicios en el Registro de Estado Civil y Capacidad
de las Personas, aportando sus conocimientos, experiencias, responsabilidad,
extendiendo su jornada laboral fuera del horario habitual de trabajo, por lo que
se solicita el pago de un adicional en concepto de responsabilidad funcional,
con carácter no remunerativo equivalente al 60 % del ítem básico mensual del
suelo correspondiente a la categoría A del escalafón general de la adminis-
tración pública provincial;

Que el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas cuenta en la
actualidad con 67 seccionales y un total de 240 agentes en distintas localidades
de la provincia, teniendo la seccional de San Luis, Villa Mercedes, La Punta,
Maternidad de San Luis y Maternidad de Villa Mercedes, atención al público
en horario extendido de 8:00 a 19:00 hs.;

Que actualmente se está llevando adelante, un proceso de digitalización
de gran envergadura del Archivo General del Registro de Estado Civil y Capa-
cidad de las Personas de la Provincia, con recursos propios que ha implicado
la afectación del personal fuera del horario habitual de trabajo;

Que la Agente CUSSOTTO GODOY RITA ROMINA DNI N°28.452.749, se
desempeña como encargada de Archivo General de la Dirección del Registro
de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Personal y Área de Defunciones,
según Resolución 458-DPRC-23;

Que el Agente FALCON HUMBERTO OSCAR DNI N° 14.613.871, se desempeña
como encargado del Archivo General de la Dirección del Registro de Estado
Civil y Capacidad de las Personas, según Resolución 460-DPRC-23;

Que la agente MUÑOZ QUIROGA VANESA CECILIA DNI N° 31.265.098, se
desempeña con FIRMA AUTORIZADA de la Seccional 907 Villa Mercedes - AR-
CHIVO, según Resolución 198-DPRC-24;

Que en act. ACTPAS 1312058/24 obra intervención del señor Ministro
Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública prestando
conformidad;

Que en act. INFORM 386046/24 la Dirección de Recursos Humanos del
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa la imputación pre-
supuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en acts. INFORM 386619/24, 386621/24 y 386710/24 se adjunta la
situación de revista de los agentes;

Que en act. INFORM 386625/24 obra informe del Director de Recursos

Humanos del Ministerio de Hacienda e infraestructura Publica que expresa que el adicional tramitado en el presente expediente deberá ser de carácter no remunerativo;

Que en act. INFORM 389372/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa sobre Costo Presupuestario de “Adicional Por Función Registro Civil”;

Que en act. INFORM 389576/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Establecer, a partir de la fecha del presente, el pago de una suma con carácter no remunerativo, en concepto de adicional por responsabilidad funcional, equivalente al 60 % del ítem básico mensual del sueldo correspondiente a la categoría A del escalafón general de la administración pública provincial, para los agentes FALCON, HUMBERTO OSCAR DNI N° 14.613.871; CUSSOTTO, GODOY RITA ROMINA DNI N° 28.452.749 y MUÑOZ QUIROGA, VANESA CECILIA DNI N° 31.265.098, durante la vigencia de las Resoluciones N°458-DPRC-23, N°460-DPRC-23 y N°198-DPRC-24, o hasta el día 9 de diciembre de 2027, lo que ocurra primero.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: DIRECCION DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS INST. 1, JUR. 24, U.E. 14, PROG. 18, F.F. 1-01, INC. 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a los interesados. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 9927-MDH-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9130391/24, y;
CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor KEVIN DANIEL MAZUR KUBA, D.N.I. N° 38.438.496, a partir del 13 de septiembre de 2024, al cargo de Subdirector Comunicación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto N° 4107-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 13 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el señor KEVIN DANIEL MAZUR KUBA, D.N.I. N° 38.438.496, al cargo de Subdirector Comunicación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto N° 4107-MDH-2024.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9928-MDH-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9031234/24, y;

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora SILVIA INES ECHEVARRIA, D.N.I. N° 12.503.764, a partir del 23 de septiembre de 2024, al cargo de Subdirector de Fortalecimiento de las Políticas de igualdad de Género dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 584-MDH-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 23 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora SILVIA INES ECHEVARRIA, D.N.I. N° 12.503.764, al cargo de Subdirector de Fortalecimiento de las Políticas de igualdad de Género dependiente de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 584-MDH-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9929-MDH-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8131181/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma “PARQUE DE LA QUEBRADA S. A.”, C.U.I.T. N° 30-61596696-3; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 276675/24, el señor CARLOS PAEZ, D.N.I. N° 20.276.916, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para el extinto CLAUDIO FABIAN PAEZ, D.N.I. N° 26.964.988;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al Libro Reg. 8271, Acta 802, año 2024, fecha 8 de agosto del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Provincia de Mendoza, Departamento Capital, correspondiente al mencionado extinto y Factura B N° 00003-00001631 de la firma “PARQUE DE LA QUEBRADA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-61596696-3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00), en concepto de servicio de pago de ataúd acondicionado para tierra y servicio de traslado desde la Provincia de Mendoza, departamento Capital hacia la ciudad de San Luis;

Que en act. DOCEXT 276678/24, obra Orden de Conformidad de Servicio de Sepelio N° 80/2024;

Que en act. DOCEXT 276679/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad del solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10402610/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00);

Que en act. DOCEXT 278108/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 389139/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 122698/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024.-

Art. 2º.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00001631, obrante en act. DOCEXT 276675/24 del EXD-0000-8131181/24, correspondiente a la firma “PARQUE DE LA QUEBRADA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-61596696-3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00), en concepto de pago de servicio de ataúd y traslado desde la ciudad de Mendoza a la ciudad de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto. Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1 28	10	16	1-01 5	1	4	\$650.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-						
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-						
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A."-						
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-						
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-						

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 9935-MDP-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9061380/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo, tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios, conforme lo manifestado en act. NOTMMA 65126/24; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. PTPREC 56298/24, obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;
Que en act. INFORM 390993/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 8º y 9º de la Ley Nº VIII-0253-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley Nº VIII-0253-2023.-
Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:
Ampliar:
1- Recursos de la Administración Central
2- Recursos de Capital
3- Disminución de la Inversión Financiera
4- Recupero Préstamo de Largo Plazo
04- Recupero de Otros Préstamos \$ 110.000.000,00
Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Importe
1 27 10 01 01 1-01 2 \$80.000.000,00
1 27 10 01 01 1-01 3 \$30.000.000,00
Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9936-MDP-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8261023/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ROSA DELIA SALAS, D.N.I. Nº 23.009.870 y BIBIANA ALICIA GUZMAN, D.N.I. Nº 12.867.012, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;
Que en act. DOCEXT 3772811/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";
Que en act. ACTPAS 3772814/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en act. DOCEXT 3772813/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10420502/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 40048/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. INFORM 391197/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 123469/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto Nº 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772811/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772813/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 y las señoras: ROSA DELIA SALAS, D.N.I. Nº 23.009.870 y BIBIANA ALICIA GUZMAN, D.N.I. Nº 12.867.012.-
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.999.755,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 27 12 17 02 1-01 6 3 1 \$1.999.755,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9937-MDP-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-8261097/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: LUCIA LORETA MIRANDA, D.N.I. N° 36.980.109 y VICTOR JOSE SEPULVEDA, D.N.I. N° 25.166.740, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”, como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772839/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”;

Que en act. ACTPAS 3772843/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772841/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10420492/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40055/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 391196/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 123440/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772839/24, con destino a impulsar el desarrollo de servicio de hospedaje turístico, en la localidad de La Carolina, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772841/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCIA LORETA MIRANDA, D.N.I. N° 36.980.109 y VICTOR JOSE SEPULVEDA, D.N.I. N° 25.166.740.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 2.596.679,72).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.596.679,72

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9938-MDP-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9031212/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCIANO GABRIEL MARIN, D.N.I. N° 45.886.416 y MARIA ISABEL MARIN, D.N.I. N° 29.960.015, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”, como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3773891/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”;

Que en act. ACTPAS 3773894/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3775254/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10435119/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 40192/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390804/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 123231/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3773891/24, con destino a la adecuación de las instalaciones para el emprendimiento de producción de plantas, en la localidad de Lujan, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3775254/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCIANO GABRIEL MARIN, D.N.I. N° 45.886.416 y MARIA ISABEL MARIN, D.N.I. N° 29.960.015.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 830.580,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$830.580,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9939-MDP-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7290395/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ROSA NICOLASA LUJAN, D.N.I. N° 18.077.611 y DEBORAH AYELEN FALCON, D.N.I. N° 35.321.381, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”, como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767047/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”;

Que en act. ACTPAS 3767051/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772117/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10411138/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, y ajuste preventivo del mismo en act. PREV 10445405/24;

Que en act. DICLEG 39844/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 791615/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 122964/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767047/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de productos textiles de blanquería, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772117/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: ROSA NICOLASA LUJAN, D.N.I. N° 18.077.611 y DEBORAH AYELEN FALCON, D.N.I. N° 35.321.381.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 1.994.387,75).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.994.387,75

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9940-MDP-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8221099/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: WALTER ENRIQUE VERA, D.N.I. N° 16.628.836 y ANDREA VICTORIA OSTINELLI, D.N.I. N° 20.381.066, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”, como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3772353/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”;

Que en act. ACTPAS 3772358/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3772354/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10417348/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, y ajuste preventivo del mismo en act. PREV. 10433449/24;

Que en act. DICLEG 40179/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 390687/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 123196/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3772353/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de prestación de servicios médicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3772354/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: WALTER ENRIQUE VERA, D.N.I. N° 16.628.836 y ANDREA VICTORIA OSTINELLI, D.N.I. N° 20.381.066.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9941-MDP-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8261121/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERONICA VANESA TOMASCZIK ARES, D.N.I. N° 25.188.133 y CALLHUE FACUNDO IBAÑEZ TOMASCZIK, D.N.I. N° 46.682.016, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”, como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOEXT 3772861/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”;

Que en act. ACTPAS 3772864/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOEXT 3772862/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10429577/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, y ajuste preventivo del mismo en act. PREV 10442505/24;

Que en act. DICLEG 40136/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 390810/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 123237/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 3772861/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción artesanal de bebidas destiladas y dulces, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública “Mi Próximo Paso”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOEXT 3772862/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: VERONICA VANESA TOMASCZIK ARES, D.N.I. N° 25.188.133 y CALLHUE FACUNDO IBAÑEZ TOMASCZIK, D.N.I. N° 46.682.016.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 07/100 (\$ 1.993.090,07).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.993.090,07

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9942-MDP-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9061392/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo, tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios, conforme lo manifestado en act. NOTMMA 65139/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 56303/24, obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 390995/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- | | |
|---|-------------------|
| 1- Recursos de la Administración Central | |
| 2- Recursos de Capital | |
| 3- Disminución de la Inversión Financiera | |
| 4- Recupero Préstamo de Largo Plazo | |
| 04- Recupero de Otros Préstamos | \$ 100.000.000,00 |

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	27	12	17	01	1-01	5	1	\$100.000.000,00

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9943-MDP-2024.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9031413/24, por el cual la Sociedad Rural de San Luis solicita un subsidio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3773912/24, obra nota de la Sociedad Rural de San Luis por la cual solicita un subsidio, para solventar parte de los gastos que demandará la realización de la 77° Exposición Rural Agroganadera, Comercial e Industrial y 21° Exposición de granja, que se realizará desde el 03 al 06 de octubre de 2024, en el predio de dicha Sociedad en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 3774553/24, la Dirección de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, considera oportuno el otorgamiento del subsidio requerido por la Sociedad Rural de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);

Que en act. PREV 10436414/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40188/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo por el cual se disponga del otorgamiento del subsidio peticionado;

Que en act. NOTAMP 797201/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice el otorgamiento del subsidio a la Sociedad Rural de San Luis, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N°

131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 123204/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el subsidio requerido, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a la Sociedad Rural de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demandará la realización de la 77° Exposición Rural Agroganadera, Comercial e Industrial y 21° Exposición de granja, que se realizará desde el 03 al 06 de octubre de 2024, en el predio de dicha Sociedad en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, conforme surge en act. DOCEXT 3773912/24, del EXD-0000-9031413/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	13	18	1-01	5	1	7	\$10.000.000,00

Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	13	18	1-01	5	1	7	\$10.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo; Dirección de Desarrollo Agropecuario y notificar a la Sociedad Rural de San Luis.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9944-MDP-2024.-
San Luis, 19 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9031404/24, por el cual la Sociedad Rural de Río Quinto solicita un subsidio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3774200/24, obra nota de la Sociedad Rural de Río Quinto por la cual solicita un subsidio, para solventar parte de los gastos que demandará la realización de la 93° EXPO RURAL VILLA MERCEDES PRODUCTIVA-2024, que se realizará desde el 04 al 06 de octubre de 2024, en el predio “La Fortuna” de dicha Sociedad en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis;

Que en act ACTPAS 3774217/24, la Dirección de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, considera oportuno el otorgamiento del subsidio requerido por la Sociedad Rural de Río Quinto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en act. PREV 10436408/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 40189/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo por el cual se disponga del otorgamiento del subsidio peticionado;

Que en act. NOTAMP 797115/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice el otorgamiento del subsidio a la Sociedad Rural de Río Quinto, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 123190/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el subsidio requerido, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a la Sociedad Rural de Río Quinto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demandará la realización de la 93° EXPO RURAL VILLA MERCEDES PRODUCTIVA-2024, que se realizará desde el 04 al 06 de octubre de 2024, en el predio “La Fortuna” de dicha Sociedad en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, conforme surge en act. DOCEXT 3774200/24, del EXD-0000-9031404/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	15	21	01 1-01	5	1	7	\$4.000.000,00

Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	15	21	01 1-01	5	1	7	\$4.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo; Dirección de Desarrollo Agropecuario y notificar a la Sociedad Rural de San Luis.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 413-DPJ-2024.-
San Luis, 28 de Octubre del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CLUB ATLÉTICO SPORTIVO FÉNIX, LPJ 19/1957, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Peder- nera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/ Resolución N° 846-GyE-1957;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 907 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asocia- dos, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e infor- mes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Me- morias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentan- tes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. VICTOR HUGO SUAREZ SORIA, D.N.I. N° 20.136.219.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una en- tidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos “Centro de Jubi- lados y Pensionados Ferroviarios”; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos “Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada”). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 19/1957 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174

del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CLUB ATLÉTICO SPORTIVO FÉNIX, LPJ 19/1957, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 846-GyE-1957, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. VICTOR HUGO SUAREZ SORIA, D.N.I. N° 20.136.219, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 30 Oct.

ACUERDOS

ADM 15367/24
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 269-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023 del 7/12/2023 se aprobó el último Organigrama de la Secretaría de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia y las atribuciones y funciones de las Sub Secretarías, Departamentos, Áreas y Unidades, conforme Anexos I y II del referido Acuerdo.-

Que para el dictado del mismo se consideró que desde el 3 de abril de 2017, se implementó la tramitación despapelizada del expediente electrónico en todo el ámbito del Poder Judicial Provincial, conforme fuera dispuesto mediante Acuerdo N° 61/2017, punto II, y que tal forma de tramitación de los expedientes electrónicos ha quedado incorporada en el art. 104 de la nueva Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021 y en las nuevas normativas procesales, en el marco de la Reforma Judicial de la Provincia.-

También, se destacó que la tramitación despapelizada conlleva mayor y continua disponibilidad de servicios digitales, que son administrados de manera transversal a toda la administración de justicia por la Secretaría de Informática Judicial, cuyas atribuciones y funciones se establecen en el art. 47 de la misma Ley, y que en el último párrafo de tal artículo se dispone que para el cumplimiento de sus funciones cuenta con Subsecretarías, Delegaciones, Departamentos, Áreas y Subáreas que cumplirán las tareas que se les asigne, en el marco de las que se establece en tal Artículo y contará con las estructuras de personal conforme a los cargos asignados por la Ley de Presupuesto, todo ello según se determine por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.-

Por otra parte, en tal oportunidad, se expresó la necesidad de garantizar y mantener las medidas pertinentes para la constante innovación tecnológica, el debido funcionamiento de los sistemas, y la protección activa y preventiva de los activos, sistemas y servicios tecnológicos e información del Poder Judicial de San Luis, con recursos humanos que coadyuven a sostener en el tiempo su confidencialidad, integridad y disponibilidad.-

Que en comunicación electrónica del 11/5/2024, Secretaría de Informática Judicial puso de manifiesto la necesidad de garantizar la carrera judicial a los profesionales del equipo de tecnología, pues cuentan con limitaciones en las categorías de ascenso, expresando que "...Esta limitación no solo afecta el desarrollo individual de nuestros empleados, sino que también tiene implicaciones más amplias en la eficiencia y efectividad de nuestros servicios tecnológicos. Es imperativo que brindemos oportunidades equitativas para el crecimiento y desarrollo de todo nuestro personal, reconociendo la importancia de su labor y su contribución al funcionamiento integral del Poder Judicial. Esto no

solo fortalecerá nuestro equipo de tecnología, sino que también mantendrá el impulso de la innovación y la eficiencia en nuestra institución...".-

También, dicha Secretaría señaló que en otros ámbitos del Poder Judicial se ha permitido el ascenso al cargo tope de Prosecretario de la carrera profesional por lo que resulta coherente, equitativo y justo extender esta posibilidad al equipo de tecnología, cuyo rol es igualmente fundamental en la misión institucional del Poder Judicial, y que "... es crucial ponderar el contexto laboral actual, donde el sector privado ofrece numerosas oportunidades y atractivas ofertas para profesionales de TI. La falta de oportunidades de crecimiento profesional dentro del Poder Judicial puede incentivar la migración de este talento escaso hacia otros sectores, lo que generaría un grave perjuicio para la institución. Para retener y motivar a nuestro talentoso personal, debemos garantizar que el Poder Judicial sea un lugar donde puedan desarrollar una carrera profesional satisfactoria y gratificante...".-

Que, en Actuación N° 26115697/24 del ADM 12302/22, la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 incs. 1 y 2) y 51 incs. 2 y 5) de la Ley N° IV-0086-2021, informa: "...la propuesta no altera el total de cargos previstos en la estructura actual (...) modifica la categoría tope prevista en algunas áreas, llevándolas todas a la de "prosecretario", siendo actualmente la de Jefe de Despacho o Jefe de Departamento, según el área (...) lo solicitado resulta factible a fin de brindar mejores posibilidades de ascenso al personal que hoy compone la Secretaría de Informática Judicial, estableciéndose ello como una estrategia de retención, sobre todo de los perfiles profesionales que son actualmente muy demandados en el mercado.- Que en reunión mantenida con representantes del Sindicato de Judiciales Puntanos (...), se plantea la necesidad de esta modificación.- Cabe citar que las actuales estructuras profesionales de otros organismos, vigentes actualmente, prevén hasta la categoría de Prosecretario (Acuerdos N° 288, 289 y 328/23)".-

Que atento a los fundamentos expuestos del Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023, a lo requerido, a lo informado por Dirección de Recursos Humanos, a que el Acuerdo N° 936/2011 establece que el Personal Profesional Universitario del Escalafón Profesional comprende las categorías de Jefe de Despacho a Secretario de Primera Instancia, y a que en otros Organismos ya se contempla para el Escalafón Profesional la posibilidad de ascenso hasta la categoría de Prosecretario (Acuerdos N° 287-STJSL-SA-2023 -ampliado por Acuerdo N° 328-STJSL-SA-2023-, N° 288-STJSL-SA-2023 y N° 289-STJSL-SA-2023) corresponde también prever la misma para el personal de Secretaría de Informática Judicial determinado en el Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023, considerando las exigencias funcionales de tales profesionales del ámbito tecnológico cuyo servicio es transversal a toda la administración de justicia.-

Que asimismo, es pertinente que el personal del Escalafón Administrativo de tal Secretaría de la Primera y Segunda Circunscripción que se contempla en la estructura determinada por Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023 pueda ascender a la categoría de Prosecretarios prevista legalmente para tal Escalafón, dadas las responsabilidades funcionales a su cargo en la tramitación administrativa (art. 44 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia) y el volumen de requerimientos de usuarios y organismos internos y externos.-

Por todo ello, atendiendo a lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos, y conforme a lo dispuesto por los arts. 5 incs. 8) y 9), 8, 9 inc. 2), 39 inc. 7) apartados "b" y "c", 44 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia;

ACORDARON:

I.- DETERMINAR que los cargos del personal del Escalafón Profesional de las tres Circunscripciones Judiciales de Secretaría de Informática Judicial, previstos en el Organigrama aprobado por Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023, podrán revestir hasta la categoría de Prosecretarios, manteniendo para los Subsecretarios y Responsables de Unidades de Logística y Gestión la categoría de Secretario de Primera Instancia del citado Escalafón.-

II.- DETERMINAR que los cargos del personal del Escalafón Administrativo de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial de Secretaría de Informática Judicial, previstos en el Organigrama aprobado por Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023, podrán revestir hasta la categoría de Prosecretarios, manteniéndose para la Tercera Circunscripción las categorías previstas en el citado Acuerdo.-

III.- HACER SABER que los llamados a ascensos para las nuevas categorías que se prevén en los puntos I y II se harán efectivos en oportunidad de los concursos de ascensos generales de cada Escalafón y según factibilidad presupuestaria y financiera.-

IV.- ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 12302/22, y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

e y v: 30 Oct.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE FORTUNA

ORDENANZA N° 41-MF-2024.-
ORDENANZA TARIFARIA 2025

VISTO:

La necesidad de poner en vigencia la Ordenanza Tarifaria Anual para el Ejercicio 2025, que rija en esta Municipalidad de FORTUNA, Departamento Dupuy, San Luis, en mérito a lo establecido en el inc. 16) del Artículo 3° de la ley 0622-2008 del Régimen Municipal para Intendentes Comisionados Municipales; y, CONSIDERANDO:

Que la sanción de este cuerpo de normas que establecen el cobro de las Tasas, Derechos y Contribuciones ha sido ordenando de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Tributaria Municipal vigente en esta Municipalidad.

Que la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales de los Municipio, sirviendo la percepción de los tributos municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen democrático de gobierno.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en el Art. 270 de la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en el Art. 3° inc. 16); 22° y 23° de la Ley 0622- 2008 del Régimen Municipal para Intendentes Comisionados Municipales.

Por ello:

EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE FORTUNA EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°. - ESTABLECESE a partir del 01 de Enero del 2025 la ORDENANZA TARIFARIA ANUAL, que como ANEXO I forma parte integral de la presente, aplicable en la Jurisdicción de esta Municipalidad de Fortuna, Departamento Dupuy, San Luis.

ARTICULO 2°. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero y continuará vigente durante todo el año 2025.

ARTICULO 3°. - Las tarifarias establecidas en el ANEXO I, serán percibidas administrativamente y su cobro será el que se establece en el encabezado del capítulo que describe cada Tributo.

ARTICULO 4°. - Por Secretaria procédase a remitir una copia de la presente a la Jefatura de Programa de Asuntos Municipales a los efectos establecidos en el CAPITULO II de la Ley 0622-2008.

ARTICULO 5°. – Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente archívese.

DIEGO E. LUCERO
Intendente Comisionado Municipal

CODIGO TARIFARIO MUNICIPAL AÑO 2025

ANEXO I

CAPITULO I: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES.

TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD (Art. 87 del Código Tributario Municipal de Fortuna, Departamento Dupuy, San Luis)

ARTÍCULO 1°. - TASA GENERAL: Pago de servicios de alumbrado público, barrido de vías públicas, recolección de residuos y cloacas (MENSUAL)

\$2.000

ARTICULO 2°. - ADICIONALES Y SOBRETASAS: (Art. 103 del Código Tributario.) –Cobro Bimestral-

1-) Propiedades de más de una planta, como unidades habitacionales independientes tributarán igual que la planta inferior (Art. 100 del código Tributario).

2-) Las propiedades de dos o más plantas que no constituyan unidades habitacionales independientes, se aplicará un 25% sobre el monto de la Tasa General sobre 10 metros de frente de la Planta inferior y por cada planta.

3-) Las propiedades afectadas a Comercios e industrias o espectáculos públicos

\$ 2400.-

4-) A los TERRENOS BALDÍOS se les aplicará una sobretasa del CIEN POR CIENTO (100 %) sobre el valor que les corresponda tributar en base a los metros de frente.

CAPITULO II: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA: DERECHO DE INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE, CONTROL SANITARIO Y BROMATOLOGICO. (Art. 116 y siguientes del Código Tributario)

ARTICULO 3°. – CARÁCTER MENSUAL: Los Derechos establecidos en el presente Capítulo, serán exigidos en forma MENSUAL.

ARTICULO 4°. - INDUSTRIAS (Art. 117 inc. 1-) del Código Tributario:

1-) Con más de cincuenta (50) operarios:

\$ 264.000.-

2-) De veintiuno (21) a cincuenta (50) operarios:

\$ 192.000.-

3-) De uno (1) a veinte (20) operarios

\$ 132.000.-

ARTÍCULO 5°. - COMERCIOS AL POR MAYOR:

(Art. 117 inc. 2-) del Código Tributario)

1-) Almacenes Mayoristas de Comestibles, Bebidas, Distribuidores en general, etc.

\$ 48.000.-

2-) Acopiadores de Cereales y/o Forrajes:

\$ 26400.-

3-) Agencias de Automotores:

a) Nuevos (multimarcas)

\$ 40.800.-

b) Usados:

\$ 25.200.-

4-) Aserraderos de madera, de leña, fábrica y/o depósitos de carbón, de gas envasado

\$ 42.000.-

5-) Estaciones de Servicios:

\$ 60.000.-

6-) Frutos del País, (acopio de cueros, lanas, guano, etc.)

\$ 48.000.-

7-) Depósito mayorista de Materiales de construcción, áridos, hierro. etc.

\$ 48.000.-

8-) Empresas Viales, Constructoras, etc

\$ 48.000.-

9-) Granjas y/o criaderos de animales y/o aves

\$ 16.200.-

10-) Supermercados y/o Autoservicios

\$ 30.000.-

10-) Tambos, con elaboración de quesos

\$ 24.000.-

11-)Televisión por cable o codificado con abonados

\$72.000.-

12-) Otros Comercios, Depósitos no especificados.

\$ 18.000.-

ARTÍCULO 6 °. - COMERCIOS AL POR MENOR: (Art. 117 inc. 3-) del Código Tributario)

1-) Almacenes de ramos generales

\$ 82.500.-

2-) Despensas, fiambrerías, lácteos, encurtidos, etc.

\$ 24.000.-

3-) Artículos del hogar, bazar, Camping, Pesca, Caza, Jardín, Plantas y adornos

\$ 13.200.-

4-) Bares, café, bufete, etc.

\$ 13200.-

5-) Bicicletas, ventas y repuestos

\$ 13200.-

6-) Cantinas de Clubes, de carácter permanente

\$ 30000.-

7-) Carbón, leña, Gas y combustibles, vta. al menudeo

\$ 18000.-

8-) Carnicerías, verdulerías

\$ 18000.-

9-) Celulares, reparación y venta

\$ 19200.-

10-) Detergentes, Lavandina y otros productos químicos envasados y al menudeo

\$ 13200.-

11-) Disquerías, CD, DVD, video club alquiler de películas

\$ 12.000.-

12-) Distribuidor de:

a) Cigarrillos y afines, diarios y revistas

\$ 13.200.-

b) Productos Comestibles, bebidas etc.

\$ 13.200.-

13-) Farmacias, Perfumerías, Pañaleras, Bijouterie, fantasía, regalos

\$ 20.400.-

14-) Ferretería, Materiales de construcción, de electricidad, de gas, aberturas, etc.

\$ 100.000.-

15-) Florerías, Plantas, masetas y adornos

\$ 13.200.-

16-) Iluminación venta de lámparas y equipos de electrónica, sonido, etc.

\$ 13.200.-

17-) Heladerías

\$ 12.800.-

18-) Herboristería, Semillería, y anexos

\$ 9.600.-

19-) Hielo, fábrica y venta

\$ 9600.-

20-)Jugueterías:

\$ 9.600.-

21-) Kioscos Permanentes:

\$ 18.000.-

22-) Kioscos Permanentes, con anexos (maxi kioscos) drugstores, etc

\$ 36.000.-

23-) Ladrillos, hornos, fabricación manual con venta

\$ 24.000.-

24-) Lencería, mercería, lanas, tejidos y afines

\$ 9.600.-

25-) Librería, Papelería, Cotillón

\$ 9.600.-

26-) Lubricentro

\$120.000.-

27-) Marmolería, pisos, revestimientos, grifería, amoblamiento de cocinas y baños

\$ 26.400.-

28-) Motocicletas, Venta de nuevas o usadas:

a) con venta de repuestos y accesorios

\$ 24.000.-

b) sin venta de repuestos y accesorios

\$ 18.000.-

29-) Mueblería, colchonería, ventas:

\$ 14.400.-

30-) Náutica y Motonáutica, Venta y Repuestos

\$ 14.400.-

31-) Óptica, Joyería, platería, Relojería:

\$ 14.400.-

32-) Panaderías, elaboración y venta:

\$ 12.000.-

33-) Pastas frescas y anexos

\$ 12.000.-

34-) Pizzería, Rotisería, Comidas para llevar:

\$ 12.000.-

35-) Pescadería y mariscos

\$ 12.000.-

36-) Regionales, Fotografía, Regalerías

\$ 12.000.-

37-) Reparto a domicilio en general, delivery

\$ 9.600.-

38-) Repuestos y accesorios para el Automotor

\$ 14.400.-

39-) Tapices, alfombras, cortinados, decoración

\$ 12.000.-

40-) Telefonía fija o móvil, ciber y/o computación, impresoras, etc.

\$ 18.000.-

41-) Tiendas, Boutiques, Lencería, mercería, lanas, tejidos y afines

\$ 30.000.-

42-) Tintorerías, lavaderos de ropa con máquinas automáticas	\$ 3.000.-
43-) Vidrierías, parabrisas y anexos:	\$ 12.000.-
44-) Vinerías, conservas, etc	\$ 12.000.-
45-) Viveros y/o venta de fruta de estación:	\$ 12.000.-
46-) Zapaterías, marroquinería:	\$ 12.000.-
47-) Zapatillas y Artículos deportivos:	\$ 12.000.-
ARTÍCULO 7 °. - VENDEDORES AMBULANTES –PREVENTISTAS-INTRODUCTORES. VIAJANTES -Art. 123 del Cód. Tributario (PAGO DIARIO)	
1-) DE A PIE: De productos alimenticios, verduras y/o frutas de estación, de frutas disecadas, de hierbas, flores naturales y/o artificiales, de cuadros, de artículos de regalos o fantasías, de diarios y revistas, rifas, de libros, de artículos de belleza y perfumería, de lotería y quiniela, de helados y/o golosinas, promotores de ventas, fotografías o de cualquier otro rubro sin especificar, por día	\$6.000.
2-) EN VEHICULOS AUTOMOTORES: Por mes:	
a) De todos los rubros detallados el inc. 1-) y de artículos del Hogar, de Tienda, Lanas, lencería, zapatería. etc. 9.600.-	
b) de lácteos	\$ 18.000.-
c) de cafetería	\$ 18.000.-
d) de farináceos envasados	\$18.000.-
e) de aguas, sodas	\$ 18.000.-
f) de bebidas gaseosas y sin alcohol	\$ 18.000.-
g) de gas envasado	\$ 18.000.-
h) de helados	\$ 14.400.
i) de hielo	\$ 12.000.-
j) de productos alimenticios cárnicos, bebidas con alcohol y energizantes	\$ 24.000.-
k) de productos alimenticios panificados	\$ 18.000.-
l) Otros rubros sin especificar	\$ 9.600.-
ARTICULO 8°. - TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O CARGAS EN GENERAL – (PAGO MENSUAL-) Las Tasas y Derechos fijados en el presente artículo, se aplicarán por cada unidad de transporte:	
1-) Empresa de transporte de personas y/o cargas:	
a) Inter-urbano	\$ 42.000.
b) Urbano	\$ 26.000.-
2-) Empresas de Remises, taxis, taxímetros, taxiflet,	\$ 24.000.-
3-) Empresas de transporte escolar – durante el año lectivo escolar-	\$ 18.000.-
4-) Empresa de transporte de hacienda	\$ 60.000.-
5-) Empresa de transporte de carga general	\$ 42.000.-
6-) Empresa de transporte de caudales	\$ 42.000.-
7-) Empresa de encomiendas con o sin depósito, correos privados	\$ 42.000.-
ARTICULO 9°. - AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS, CORREDORES Y COMISIONISTAS	
1-) Agencias de publicidad. de turismo, de seguros	\$ 14.400.-
2-) Agencias de Lotería, quiniela y juegos de azar permitidos	\$ 20.000.-
3-) Agencias de Excursiones, guías turísticos profesionales	\$ 14.400.-
4-) Bancos Oficiales o Privados	\$ 66.000.-
5-) Compañías financieras. Casas de cambio	\$ 120.000.-
6-) Inmobiliarias	\$ 19.200.-
7-) Corredores de seguros sin local estable	\$ 30.000.-
8-) Agencias de seguro	\$ 22.800.-
9-) Comisionistas con local estable	\$ 22.800.-
10-) Comisionistas sin local estable	\$ 30.000.-
ARTICULO 10°. - SERVICIOS PROFESIONALES: -(PAGO MENSUAL-)	
1-) Consultorio médico en general	\$ 15.600.-
2-) Estudios profesionales en general	\$ 15.600.-
3-) Servicios profesionales domiciliarios	\$ 15.600.-
4-) Servicios médicos pre-pagos	\$ 15.600.-
5-) Consultorio Veterinario	\$ 15.600.-
ARTICULO 11°. - SERVICIOS TECNICOS CON O SIN TITULO HABILITANTE.- -(PAGO MENSUAL-)	
1-) Geriátricos, asilo privado -por cada plaza	\$ 12.000.-
2-) Gestorías y/o gestores, comisionistas, corredores, etc.	\$ 13.200.-
3-) Manicuro y/o pedicuro, Centros de belleza, masaje, depilación, etc	\$ 12.000.-
4-) Mecánicos dentales	\$ 12.000.-
ARTÍCULO 12°. - SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO Y LA HOTELERIA: -(PAGO MENSUAL)	
1-) Camping, por cada parcela:	\$ 3.600.-
2-) Restaurantes y Comedores de carácter estables	\$ 14.400.-
3-) Hospedaje o pensión con comedor	\$ 18.000.-
4-) Hoteles	\$ 12.000.-

ARTICULO 13°. - SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES: -(PAGO MENSUAL-)	
1-) Academias en general, profesorados	\$ 9.600.-
2-) Centros de radiollamados	\$ 9.600.-
3-) Estudios fotográficos y filmaciones -fotógrafos-	\$ 9.600.-
4-) Peluquería para damas y caballeros	\$ 9.600.-
5-) Sastrería y Modistas	\$ 9.600.-
6-) Empresa de selección y colocación de personal	\$ 18.000.-
7-) Empresa de seguridad y vigilancia, de limpieza y mantenimiento	\$ 14.400.-
8-) Empresas de pompa fúnebres:	
a) Sin salas velatorias	\$ 86.400.-
b) Con salas velatorias -Por cada una-	\$ 120.000.-
9-) Garajes y cocheras, Playas privadas, por cada parcela	\$ 3.600.-
10-) Gimnasios y centros deportivos privados	\$ 3.600.-
11-) Imprentas y sellos de goma	\$ 12.000.-
12-) Radios privadas	\$ 19.200.-
13-) Servicios de Comidas, lunch,	\$ 24.000.-
14-) Servicios de fiestas con música, iluminación, filmación, pantallas gigantes, etcétera para evento	\$ 26.000.-
ARTÍCULO 14°. - OFICIOS A DOMICILIO: -(PAGO MENSUAL-)	
Electricistas, Cloaquitas, Gasistas, Pintores, Plomeros, albañiles, Decoradores de interiores, Empapeladores, Techistas, etc.	\$ 12.000.-
ARTICULO 15°. - TALLERES: : -(PAGO MENSUAL-)	
1-) Taller de bicicletas, carpintería, soldaduras, tornería, electrodomésticos, radio, televisores, video y audio	\$ 8.400.-
2-) Taller de gomería con recambio de usadas	\$ 30.000.-
3-) Taller mecánico de automotores en general	\$ 14.400.-
4-) Taller mecánico de motos -sin venta-	\$ 12.000.-
5-) Taller de costuras, Hilados -con venta, tapicería, zapatería y/o talabartería	\$ 12.000.-
6-) Otros talleres no especificados	\$ 8.400.-
ARTÍCULO 16°. - COMERCIOS DE CARACTER TRANSITORIO: Ferias, Fiestas Patronales, Espectáculos, Eventos Deportivos, Abonarán por cada día:	
1-) Cantinas o Comedores, por c/uno	\$ 9.800.-
2-) Stand, Exposiciones, muestras, por c/uno	\$ 7.400.-
3-) Kioscos transitorios, por c/uno	\$ 3600.
4-) Otros no especificados	\$ 3600.-
CAPITULO III: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS: (Art.145 del Código Tributario.).-	
ARTICULO 17°. - 1) EVENTOS CON CARACTER ESTABLE:	
A-) FUNCIONES TEATRALES, REVISTA, CAFE CONCERT, CINES, ETC.: Se cobrará al dueño u organizador un Porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de cada entrada vendida.	
B-) CASINOS, BINGO U OTRA SALA DE JUEGOS AUTORIZADA: Se cobrará al propietario un Porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) de cada entrada vendida.	
C-) BAILES, BAILANTAS, BOITES, CONFITERIAS BAILABLES, etc.: 1) Se cobrará al organizador, el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de cada entrada vendida	
2) Cuando la entrada sea sustituida por consumición mínima u otra análoga, se entenderá que el 50% de dicho importe es el valor de la entrada, no podrá en ningún caso el derecho a tributar por c/ espectador, ser inferior a:	
	\$ 180.-
D-) AUTOCINE: por cada Vehículo	\$ 360.-
E-) PASATIEMPOS en locales estables –por cada Juego -pago mensual-	
1) VIDEO JUEGOS O JUEGOS ELECTRONICOS:	\$ 1.800.-
2) TRAGAMONEDAS O SIMILARES DE CASINO c/autorización Provincial	\$ 8.760.-
3) BILLARES, POOL, METEGOL Y SIMILARES	\$ 3.000.-
F-) DEPORTES: -Por cada cancha –pago mensual-	
1) BOWLING Y BOCHAS por cada cancha	\$ 3.000.-
2) PADDLE, SCUASH, TENIS, por cada cancha	\$ 3.000.-
3) FUTBOL reducido (5; 7; etc.) por cada cancha	\$ 3.000.-
4) OTROS JUEGOS O DEPORTES por cada cancha	\$ 3.000.-
2) EVENTOS CON CARACTER TRANSITORIO:	
A) PARQUES DE DIVERSIONES Y CIRCOS:	
1) Un derecho de inspección y control higiénico por día	\$ 14400.-
2) Se cobrará al propietario u organizador un Porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de cada entrada vendida.	
3) Un derecho fijo por cada juego mecánico, kiosco de habilidades, etc.	\$ 7.200.-
4) Un depósito de garantía, para limpieza y arreglo del sector, que podrá ser de vuelto previa inspección y verificación de su cumplimiento por parte del Circo o Parque, de	\$ 54.000.-
B) TRENCITOS, CALESITA Y OTROS JUEGOS:	
Por cada uno y por día	\$ 3.600.-

C) OTROS ESPECTACULOS: Festivales, recitales, ferias, muestras, eventos deportivos, hipódromos, autódromos, carreras de automóviles, motos, carreras cuadreras de caballos y cualquier otro evento no enumerado: 1-) El ORGANIZADOR abonará por cada espectáculo un Derecho de inspección seguridad e higiene de \$ 48.000.- 2-) Sobre el valor de cada entrada el diez por ciento (10 %).	
D) PASATIEMPOS: -POR CADA JUEGO- (Pago Diario)	
1) VIDEO JUEGOS O JUEGOS ELECTRONICOS:	\$ 1.200.-
2) TRAGAMONEDAS O SIMILARES DE CASINO	\$ 4.200.-
3) BILLARES, POOL, METEGOL Y SIMILARES	\$ 2.400.-
4) OTROS NO ESPECIFICADOS	\$ 2.400.-
CAPITULO IV: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA, EL ESPACIO AEREO, EL SUBSUELO, PAREDES, OBRAS Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS (Art. 155 del Código Tributario)	
ARTICULO 18°.-	
1) OCUPACION DE VEREDAS Y CALZADAS: -Por cada metro cuadrado o fracción-	
a) En forma permanente (por bimestre)	\$ 12.000.-
b) En forma transitoria (por día)	\$ 720.-
2) OCUPACION DEL ESPACIO AEREO: -Por cada metro lineal o fracción-	
a) En forma permanente (por bimestre)	\$ 30.000.-
b) En forma transitoria (por día)	\$ 1.800.-
3) OCUPACION DE SUBSUELO: -Por cada metro lineal o fracción-	
a) En forma permanente (por bimestre)	\$ 30.000.-
b) En forma transitoria (por día)	\$ 1.800.-
4) OCUPACION DE PAREDES PÚBLICAS: -Por cada metro cuadrado o fracción-	
a) En forma permanente (por bimestre)	\$ 14.400.-
b) En forma transitoria (por día)	\$ 1.800.-
5) OCUPACION DE OTROS ESPACIOS PUBLICOS: -Por cada metro cuadrado o fracción-	
a) En forma permanente (por bimestre)	\$ 14.400.-
b) En forma transitoria (por día)	\$ 1.800.-
6) OCUPACION POR POSTES: -Por cada uno:	
a) En forma permanente (por bimestre)	\$ 1.800.-
b) En forma transitoria (por día)	\$ 360.-
ARTICULO 19°.- ESTACIONAMIENTO VEHICULAR: por día	\$ 1.800.-
CAPITULO V: DERECHO DE INSPECCION VETERINARIA Y DE CONTROL HIGIENICO Y BROMATOLOGICO SOBRE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE SE INTRODUCAN EN EL MUNICIPIO CON FINES COMERCIALES. (Art. 162 y siguientes del Código Tributario)	
ARTICULO 20°.- ANALISIS, INSPECCIONES Y CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS Y VETERINARIOS:	
1) CARNES:	
a-) Vacuna, por cada media res	\$ 3.000.-
b-) Aves, por cada una	\$ 360.-
c-) Corderos, chivos y cerdos, cada uno	\$ 720.-
d-) Pescados p/piezas o por kilos	\$ 360.-
2) FRUTAS, VERDURAS: Por kilogramos	\$ 6.000.-
3) EMBUTIDOS, FIAMBRES, QUESOS: Por kilogramo	\$ 96.-
4) HUEVOS: Por docena	\$ 48.-
5) LECHE: Por litro	\$ 48.-
6) PRODUCTOS LACTEOS: manteca, yogurt, crema, queso rallado en paq. -por unidad	\$ 96.-
7) PRODUCTOS ENVASADOS COMESTIBLES: Por cada envase	\$ 6.000.-
8) BEBIDAS ENVASADAS: Por envase	\$ 6.000.-
9) PAN, FACTURAS, MASAS, PAN DULCE, etc. por kilogramo	\$ 48.-
10) PRODUCTOS DE ALMACEN EN GENERAL: Por producto	\$ 48.-
11) PRODUCTOS DE LIMPIEZA: detergentes, insecticidas, escobas, etc. -por unidad-	\$ 48.-
ARTICULO 21°.- CERTIFICADOS	
1) CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS: por cada certificado	\$ 2.400.-
2) CERTIFICADOS VETERINARIOS: por cada certificado	\$ 2.400.-
CAPITULO VI- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. (Art. 168 del Código Tributario.)	
ARTICULO 22°.- Los tributos especificados en el presente Capítulo podrán aplicarse durante las Fiestas Patronales, festivales hípicos, folclóricos, etc. .	
1-) Por metro cuadrado de ocupación de espacios de propiedad municipal	
	\$ 1.800.-
2-) Por Alquiler de:	
a) De cada puesto de propiedad Municipal, por día	\$ 6.000.-
b) Por cada depósito de propiedad Municipal	\$ 9.600.-
CAPITULO VII- MATADERO: INSPECCION SANITARIA ANIMAL, ANALISIS VETERINARIOS, USO DEL MATADERO MUNICIPAL, FAENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LA CARNE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD. (Art. 174 del Código Tributario)	

ARTÍCULO 23°.- 1) POR CADA ANIMAL VACUNO:	
a.- Inspección veterinaria	\$ 6.000.-
b.- Permiso faenamiento para COMERCIO	\$ 14.400.-
c.- Permiso faenamiento para CONSUMO PROPIO	\$ 7.200.-
2) POR CADA ANIMAL LANAR CAPRINO O PORCINO: El 20 % de los valores establecidos en el inc. 1-)	
CAPITULO VIII: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS EXPOSICIONES AGROINDUSTRIALES Y/O FERIAS GANADERAS: (Art. 179 del Código Tributario)	
ARTICULO 24°.- INSPECCION SANITARIA A STAND Y A CORRALES: por cada Stand y Corral inspeccionado previo a cada Exposición en jurisdicción de la Municipalidad de Fortuna	
	\$ 6.000.-
CAPITULO IX- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS REMATES DE HACIENDA: (Art. 185 del Código Tributario).	
ARTICULO 25°.- De acuerdo a lo establecido en el Título IX del Código Tributario Municipal, se abonará por cada animal, ingresado y comercializado el UNO POR CIENTO (1 %) del valor del animal, debiendo soportarse por partes iguales entre comprador y vendedor, siendo responsable de la tributación el feriero o consignatario.	
CAPITULO X- DERECHO DE INSPECCION Y CONTRASTES DE PESAS Y MEDIDAS: (Art. 191 del Código Tributario)	
ARTICULO 26°.-CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS, (Cobro Anual)	
1-) Por cada Balanza de pesar:	
a) De mostrador, automática, semiautomática o electrónica	\$ 3.600.-
b) De precisión de farmacias o joyerías	\$ 6.000.-
2-) Por cada Báscula:	
a)- De hasta 1.000 kilos	\$ 6.000.-
b-) De más de 1.000 kilos y hasta 5.000	12.000.-
c-) De más de 5.000 kilos	\$ 6.000.-
3-) Sellado o precintado de cada instrumento de pesar, medir o resguardar	
	\$ 1.200.-
CAPITULO XI- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS (Art. 198 del Código Tributario)	
ARTICULO 27°.- 1) POR INHUMACION DE RESTOS Y TRASLADO:	
a-) Adultos	\$ 8.400.-
b-) Párvulos	\$ 6.000.-
2) POR EXUMACION, REDUCCION A URNA Y/O CAMBIO DE ATAUD:	
a-) Adultos	\$ 30.000.-
b-) Párvulos	\$ 30.000.-
ARTÍCULO 28.- INTRODUCCION DE RESTOS PROVENIENTES DE OTRA JURISDICCION:	
1) Mausoleos	\$ 42.000.-
2) Nichos	\$ 24.000.-
3) Sepulturas	\$ 18.000.-
ARTÍCULO 29°.- ARRENDAMIENTOS DE NICHOS MUNICIPALES	
1) Por UN (1) AÑO	\$ 32.400.-
2) Por CINCO (5) AÑOS	\$ 60.000.-
3) Por VEINTICINCO (25) AÑOS	\$ 180.000.-
ARTICULO 30°.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO: (Cobro MENSUAL)	
1) Mausoleos	\$ 7.200.-
2) Nichos	\$ 4.800
ARTÍCULO 31°.- CONCESION DE TIERRA EN EL CEMENTERIO: (Por m2)	
1) Para construcción de nichos, mausoleos	\$ 36.000.-
2) Para Panteones de Entidades Civiles, Asociaciones	\$ 18.000.-
3) Sepulturas	\$ 12.000.-
ARTICULO 32°.- DEPOSITO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES EN EL CEMENTERIO	
Por cada treinta días o fracción	\$ 6.000.-
ARTICULO 33°.-DERECHO DE SERVICIOS FUNEBRES	
1) Uso de sala velatoria a cargo de particulares	\$ 12.000
2) Uso de sala velatoria a cargo de empresa de sepelio	\$120.000
3) Empresas fúnebres (MENSUAL)	\$54.000.-
CAPITULO XII- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y LA PROPAGANDA (Art. 208 del Código Tributario)	
ARTICULO 34°.- 1) LETREROS SIMPLES: (Por Mensual.)	
a-) Por metro cuadrado (1 m2.)	\$ 2.400.-
b-) Neumáticos pintados u otro cartel alausivos por cada uno.	\$ 2.400.-
c-) Pasacalles, por cada uno	\$ 2.400.-
2) LETREROS LUMINOSOS: (Por Bimestre.)	
a-) Por metro cuadrado (1 m2.)	\$ 4.800.-
b-) De más de un (1) metro cuadrado	\$ 7.200.-
c-) De más de cinco (5) metros cuadrados	\$ 24.000.-
3) LETREROS DE ANUNCIOS ESPECIALES: -Por día-	\$ 3.000.-
4) AFICHES Y POSTERS: Por 100 o fracción	\$ 2.400.
5) BOLETINES, GUIAS, PROGRAMAS, FOLLETOS, cada 100	\$ 2.400.-
6) PROPAGANDA EN BAILES, EVENTOS DEPORTIVOS: por día	\$ 2.400.-

7) ANUNCIOS: de carácter comercial, por día	
a-) Pintados o colocados en vehículos, por c/u	\$ 2.400.-
b-) Exhibición de personas o animales, por c/u	\$ 2.400.-
8) PROPAGANDA CALLEJERA P/ALTAVOCES EN VEHICULOS	\$ 7.200.-
9) AVISOS EN OBRAS CONSTRUCCION Y CARTELES DE OBRA	\$ 24.000.-
10) PUBLICIDAD O PROPAGANDA NO ESPECIFICADA	\$ 2.400.-
CAPITULO XIII- CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS:	
(Art. 217 del Código Tributario)	
ARTICULO 35°.- 1) OBRA PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL:	
a-) CONSTRUCCIONES NUEVAS O AMPLIACIONES: Las Empresas Constructoras abonarán un derecho del TRES POR CIENTO (3 %) del monto total de la obra.	
b-) REPARACION DE DAÑOS: Las empresas adjudicatarias deberán reparar calles y caminos, puentes, pavimentos y cualquier otro bien público municipal, dañado como consecuencia de la obra o del transporte de materiales y/o equipos	
2-) OBRA PRIVADA: CONSTRUCCIONES NUEVA o EXISTENTES:	
Por estudio de planos por m2. de superficie	
a-) construcciones existentes:	
1.- por metro cuadrado de superficie cubierta	\$ 1.680.-
2.- por metro cuadrado de superficie semi-cubierta	\$ 1.200.-
b-) construcciones nuevas:	
1.- por metro cuadrado de superficie cubierta	\$ 1.440-
2.-por metro cuadrado de superficie semi-cubierta	\$1.080.-
c-) Arancel por inspección:	
1.- por metro cuadrado de superficie cubierta	\$ 360.-
2.- por metro cuadrado de superficie semi-cubierta	\$ 180.-
d-) Por inspección obras infraestructura	\$ 54.000.-
e-) Por aprobación de obra de infraestructura (sobre el valor total de la obra presentado ante el Colegio profesional interviniente)	
	3%.-
f-) Por relevamiento de flora y condiciones ambientales existentes (por m2)	
	\$ 48.-
3) ARANCEL POR INSPECCION: Por m2 de superficie Cubierta o semicubierta:	
a-) Tinglados y/o galpones en general, depósitos, sótanos, etc.	\$ 1.200.-
b-) Construcciones Plantas industriales, Estadios Deportivos	\$ 1.440.-
c-) Casa Habitación-vivienda:	\$ 600.-
d-) Otras	\$ 600.-
Se adhiere a lo establecido por el Decreto 5037-MOPeI-2022 en su artículo 1, las obras públicas que realice la Provincia en los términos de la Ley N° VIII-0257-2004, por sí, o por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, empresas contratistas o sociedades anónimas estatales o mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público, se encuentran exentas del pago de todo tipo de tasas o contribuciones, referidos al hecho imponible relacionado con la obra en sí misma, al tratarse el Estado provincial del comitente de la obra.	
ARTÍCULO 36°.- LINEAS Y NIVELES:	
1) De edificación y/o acordonamiento	\$ 6.000.-
2) De ratificación o rectificación de líneas municipales	\$4.200.-
3) Por obras fuera de niveles, pozos, desagües	\$4.200.-
ARTÍCULO 37°.- VISACION Y APROBACION DE PLANOS:	
1) Por visación municipal de Planos	\$ 18.000.-
2) Por aprobación municipal de planos	\$ 18.000.-
ARTICULO 38°.- CATASTRO MUNICIPAL	
1) Aprobación de planos de mensura, subdivisión.	
a) por un lote	\$ 27.600.-
b) hasta cinco lotes (cada uno)	\$ 51.600.-
c) más de seis lotes (cada uno)	\$ 65.400.-
2) Por inscripción de nuevas parcelas	\$ 24.000.-
3) Por cada copia de plano certificado por la Municipalidad	\$ 14.400.-
ARTÍCULO 39°.- INSCRIPCION DE TITULO:	
Escrituras, boletos de compra-venta o transferencias por	\$ 18.000.-
ARTICULO 40°.- OCUPACION DE CALZADAS Y/O VEREDAS POR CONSTRUCCIONES CON VALLADO:	
1-) De carácter transitorio: por día y por m2	\$ 720.-
2-) De carácter permanente: por m2 y por bimestre	\$ 4.800.-
CAPITULO XIV- CONTRIBUCIONES POR INSPECCIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, INSTALACION DE MOTORES, PERMISO DE CONEXION DE AGUA POTABLE, GAS, CLOACAS, TELEFONOS, ANTENAS, TELEVISION POR CABLE, INTERNET, ETC. (Art. 227 del Código Tributario)	
ARTICULO 41°.- DERECHOS DE CONEXIONES -(por única vez)-	
1-) eléctrica:	
a) Energía vivienda familiar	\$ 20.000.-
b) comercio	\$ 25.000.-
c-) Industria	\$ 40.000.-
d-) Rural	\$ 25.000.-

2-)agua potable	
a-) vivienda familiar sin cruce de calles	\$ 24.000.-
b-) vivienda familiar con cruce de calles	\$42.000.-
c-) comercio o industria sin cruce de calle	\$42.000.-
d-) comercio o industria con cruce de calles	\$64.800.-
3-) cloacas	\$48.000.-
4-) teléfonos	\$ 9.000.-
5-) instalación de motores, antenas satelitales, video cable, etc	\$ 18.000.
ARTICULO 42°.- DERECHOS DE INSPECCIONES: Por el otorgamiento de la factibilidad de la localización de cada “Estructura de Soporte de Antenas para transmisión de Comunicaciones e Instalaciones Complementarias” de radio-frecuencia, radiodifusión, teledifusión y radio comunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación, abonará en forma ANUAL:	
1-) Antena con o sin estructura soporte de telefonía celular, telefonía fija o de estas, conjuntamente con sistemas de transmisión de datos y /o telecomunicaciones	
	\$3.120.000.-
2-) Antenas utilizadas por medios de comunicación social (radios, AM, y FM locales)	
a-) De 7 a 18 metros de altura	\$69.600.-
b-) De 18 a 45 metros de altura	\$ 122.400.-
c-) Más de 45 metros de altura	\$192.000.-
3) Otras antenas de radio frecuencias y radio difusión, televisión por cable y tele y/o radio comunicaciones:	
a-) De 7 a 18 metros de altura	\$ 115.200.-
b-) De 18 a 45 metros de altura	\$ 228.000.-
c-) Más de 45 metros de altura	\$ 348.000.-
4) Inspección de Motores, Calderas, ascensores, etc. -por cada Inspección-	
	\$ 24.000.-
CAPITULO XV- DERECHO DE OFICINA: (Art. 238 y sgtes. del Código Tributario)	
ARTICULO 43°.- 1-) Por la iniciación de cualquier trámite	
	\$ 2400.-
2-) Por trámite de inscripción comercio nuevo	
	\$ 2400.-
3-) Por la reinscripción de comercio existente	
	\$ 2400.-
4-) Por trámite de obtención certificaciones	
	\$ 2400.-
5-) Por trámites referidos a cementerio	
	\$ 2400.-
6-) Por trámites referidos a documentos o expedientes administrativos	
	\$ 2400.-
7-) Trámite de solicitud o renovación carnet de conductor	
	\$ 3600.-
8-) De autorización de bailes, peñas, festivales	
	\$ 12.000.-
9-) Por trámite de obtención de tarjeta de habilitación comercial	
	\$ 2400.-
ARTICULO 44°.- DERECHO DE CARATULA:	
Por expediente iniciado	\$ 2400.-
ARTICULO 45°.- CERTIFICACIONES:	
Certificado de libre deuda y otros	\$ 2400.-
ARTÍCULO 46°.- INTERVENCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS:	
Cuando se realicen inspecciones, estudios o dictámenes por alguna dependencia Municipal, se abonará un mínimo de	
	\$ 9.600.-
ARTICULO 47°.- INTERVENCION DE INSPECTORES MUNICIPALES:	
Solicitadas por particulares	\$ 3.360.-
CAPITULO XVI- CONTRIBUCIONES POR LA CIRCULACIÓN DE VALORES SORTEABLES CON PREMIOS: (Art. 246 del Código Tributario.)	
ARTICULO 48°.- BONOS, BILLETES, CUPONES, NUMEROS, ETCETERA.	
Por la totalidad de los números emitidos el Organizador debidamente autorizado Abonará el UNO POR CIENTO (1 %)	
CAPITULO XVII- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PROTECCION SANITARIA (Art. 253 del Código Tributario.)	
ARTICULO 49°.- CERTIFICADOS MEDICOS: Para la obtención de Libreta Sanitaria, Carnet de Conductor o Carnet de Natatorio Municipal, etc.-	
	\$ 3.360.-
CAPITULO XVIII- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CARNET, DE PERMISOS O HABILITACIONES ESPECIALES: (Art. 261 del Cód. Tributario)	
ARTICULO 50°.- 1-) CARNET DE CONDUCTOR DE AUTOMOVIL O MOTOCICLETA: Valor CIPE	
a) CATEGOTRIA A -MOTOS-	\$ 15.000.-
b) CATEGOTRIA B.-AUTOMOVILES Y CAMIONETAS	\$ 30.000.-
c) CATEGOTRIA C.-CAMIONES SIN ACOPLADOS	\$ 35.000.-
d) CATEGOTRIA D.-CAMIONES, COLECTIVOS, EMERGENCIA, SEGURIDAD	\$ 60.000.-
e) CATEGOTRIA E.-CARGA PESADA	\$ 70.000.-
f) CATEGORIA F.-ADAPTADOS PARA DISCAPACITADOS -	\$ 15.000.-
g) CATEGORIA G.-TRACTORES AGRIC. Y MAQUINARIA ESP. AGRICOLA	\$ 70.000.-
2-) Por cada Libreta Sanitaria:	\$ 4.800.-
3-) Por rúbrica de cada Libro de Inspección	\$ 3.600.-
5-) Otros carnet (natatorio Municipal)	\$ 3.600.-
ARTICULO 51°.- RENOVACIONES:	

1) Renovación ANUAL de Libreta Sanitaria	\$ 2.400.-
2) Renovación ANUAL del Carnet natatorio	\$ 1.800.-
CAPITULO XIX- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL PODER DE POLICIA MUNICIPAL: (Art. 268 del Código Tributario)	
ARTICULO 52°.- PROTECCION DE SEÑALES EN GENERAL: Además de la multa establecida en el Código de Multas y Penalidades, el causante abonará la reposición del elemento destruido.	
ARTICULO 53°.- DESTRUCCION CON REPOSICION DE ARBOLES: Además de la multa establecida en el Código de Multas y Penalidades, el causante abonará la reposición del árbol destruido.	
ARTICULO 54°.- DESTRUCCION ELEMENTOS ALUMBRADO PUBLICO: Además de la multa establecida en el Código de Multas y Penalidades, el causante abonará la reposición del elemento destruido.	
ARTICULO 55°.- ANIMALES SUELTOS, PELIGROSOS Y EN CAUTIVERIO: Lo que disponen las Ordenanzas Especiales	
ARTICULO 56°.- MORALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA VIDA HUMANA, ANCIANIDAD Y MINORIDAD, Lo que disponen las Ordenanzas Especiales	
ARTICULO 57°.- PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ESTETICA PUBLICA, Lo que disponen las Ordenanzas Especiales	
CAPITULO XX- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSERVACION DE LA VIALIDAD DE LAS CALLES Y CAMINOS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE FORTUNA: (Art. 270 del Código Tributario)	
ARTÍCULO 58°.- CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS: Vehículos en tránsito con carga:	
1-) Chasis	\$ 1.800.-
2-) Acoplado	\$ 2.040.-
3-) Semiacoplado	\$ 2.376.-
4-) Equipo pesado	\$ 3.600.-
5-) Arreos -Por cada Animal-	\$ 1.200.-
CAPITULO XXI- RENTAS DIVERSAS: (Art. 275 y siguientes del Código Tributario)	
ARTICULO 59°.- DESAGOTAMIENTO DE POZOS: Por cada tanque o fracción a cargo de la Municipalidad:	
1) Dentro del radio urbano	\$ 18.000.-
2) Fuera del radio urbano	\$ 30.000.-
ARTICULO 60°.- ACARREO DE AGUA Y CARGA DE AGUA:	
1.- Por cada tanque de agua:	
a.- de 1 a 10 km	\$ 7.200.-
b.- de 10 a 50 km	\$ 16.800.-
2.- Alquiler de tanque municipal por día	
3.- Carga de agua en surtidor municipal por cada tanque de:	
a.- hasta 3000 litros	\$ 11.400.-
b.- desde 3.000 y hasta 5.000 litros	\$ 16.200.-
c.- por más de 5000 litros	\$ 24.000.-
ARTICULO 61°.- CHAPAS DE IDENTIFICACION:	
1-) De taxi o Remis (habilitación)	\$ 58.800.-
2-) De Motos o bicicletas de Reparto	\$ 6.000.-
3-) De identificación de perros	\$ 2.400.-
ARTÍCULO 62°.- VEHICULOS DETENIDOS EN EL CORRALON MUNICIPAL: Además de la Multa, abonarán:	
1) Automóviles, camiones, tractores: por día	\$ 4.800.-
2) Motos, motonetas, motocicletas: por día	\$ 3.000.-
3) Carros, jardineras: por día	\$ 2.400.-
4) Bicicletas: por día	\$ 960.-
ARTICULO 63°.- ACARREO Y REMOCION DE ESCOMBROS ORIGINADOS POR DERRUMBES O QUE IMPIDAN LA TRANSITABILIDAD DE CALLES Y/O VEREDAS.:	
Con vehículo y personal municipal	
ARTÍCULO 64°.- EXTRACCION DE ARIDOS EN LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES:	
1-) Arena:	
a-) Chasis	\$ 7.440.
b-) Acoplado	\$ 9.600.-
c-) Semiacoplado	\$ 12.000.-
2-) Ripio y piedra:	
a-) Chasis	\$ 7.440.-
b-) Acoplado	\$ 9.600.-
c-) Semiacoplado	\$ 12.000.-
ARTÍCULO 65°.- SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS: Recolectión de residuos industriales, de mercados, ferias, muestras agropecuarias, festivales, etc. A cargo del organizador y POR VIAJE:	
1-) En día hábil	\$ 6.000.-
2-) En días sábados, domingos o feriados	\$ 10.800.-
ARTICULO 66°.- LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS CON PROPIETARIOS CONOCIDOS Y POR CUENTA DE ESTOS:	
1) Hasta 300 ms 2	\$ 27.600.-
2) Desde 301 m2 hasta 600 m2.	\$ 54.000.-
3) Desde 601 m2 hasta 1.000 m2	\$ 96.000.-

4) Más de 1.000 m2	\$ 228.000.-
CAPITULO XXII- SERVICIOS TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD POR LEYES O DECRETOS ESPECIALES	
ARTICULO 67°.- SERVICIO DE AGUA POTABLE -LEY N° VIII -0263-2004	
SERVICIO DE AGUA POTABLE -LEY N° 4960/92	
1) SISTEMA MEDIDO	
a) Consumo Familiar,	
1.- Mínimo Mensual, hasta 30 mts3	\$ 1.736.-
2.- Cuando el consumo supere los 30 mts3 y hasta los 35 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 58,32.-
3.- Cuando el consumo supere los 35 mts3 y hasta los 50 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 61,20.-
4.- Cuando el consumo supere los 50 mts3 y hasta los 100 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 78,24.-
5.- Cuando el consumo supere los 100 mts3 y hasta los 150 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 100,08.-
6.- Cuando el consumo supere los 150 mts3 y hasta los 200 mts2, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 118,32.-
7.- Cuando el consumo supere los 200 mts3 y hasta los 250 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 139,20.-
8.- Cuando el consumo supere los 250 mts3, se abonará por cada metro cúbico Consumido	\$ 144,00.-
b) Consumo Comercial	
1.- Mínimo Mensual, hasta 30 mts3	\$ 1.920,00.-
2.- Cuando el consumo supere los 30 mts3 y hasta los 35 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 80,96.-
3.- Cuando el consumo supere los 35 mts3 y hasta los 50 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 126,00.-
4.- Cuando el consumo supere los 50 mts3 y hasta los 100 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 106,24.-
5.- Cuando el consumo supere los 100 mts3 y hasta los 150 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 158,40.-
6.- Cuando el consumo supere los 150 mts3 y hasta los 200 mts2, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 48,00.-
7.- Cuando el consumo supere los 200 mts3 y hasta los 250 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 210,00.-
8.- Cuando el consumo supere los 250 mts3, se abonará por cada metro cúbico Consumido	\$ 228,00.-
c) Consumo Rural.	
1.- Mínimo Mensual, hasta 30 mts3	\$ 2.160,00.-
2.- Cuando el consumo supere los 30 mts3 y hasta los 35 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 80,40.-
3.- Cuando el consumo supere los 35 mts3 y hasta los 50 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 80,40.-
4.- Cuando el consumo supere los 50 mts3 y hasta los 100 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 106,80
5.- Cuando el consumo supere los 100 mts3 y hasta los 150 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 134,40
6.- Cuando el consumo supere los 150 mts3 y hasta los 200 mts2, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 158,40-
7.- Cuando el consumo supere los 200 mts3 y hasta los 250 mts3, se abonará por cada Metro cúbico consumido	\$ 192,00.-
8.- Cuando el consumo supere los 250 mts3, se abonará por cada metro cúbico Consumido	\$ 210,40.-
2) SISTEMA NO MEDIDO	
a) Por vivienda unifamiliar	
b) Por comercio	
c) Por Industria	
d) Alojamientos turísticos,	
1.- Hasta una unidad	\$ 1.920,00.-
2.- Hasta tres unidades, por cada una	\$ 1440,00.-
3.- Hasta cinco unidades, por cada una	\$ 1.380,00.-
4.- Mas de cinco unidades, por cada una	\$ 1.200,00.-
5.- Hosterías, Hoteles, por cada habitación	\$ 1.200,00.-
e) Uso Rural	\$ 2.640
\$ 62.432,50 e. y v: 30 Oct.	

DECRETO N° 05-MF-2024
Fortuna, 23 de Octubre de 2024.-

VISTO:
La Resolución N° 21-2024 de fecha 15 de Octubre de 2024, dictada por la CBPCLO Comisión Bicameral de Control Legalidad de Ordenanzas. Y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley XII-0622-2028, Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elevadas por el Intendente Comisionado y Autorizada por la Legislatura.-
Que la legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la Ordenanza confirmándola o rechazándola.
Que el Art. 9 establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención. -
Que conforme expresa el Art.7 de la Ley Provincial N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.-

EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE FORTUNA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por el Expediente N° 9100095-24 confirmado por la Resolución N° 21-2024 CBPCLO de la Comisión Bicameral de Control Legalidad de Ordenanzas Municipales, el de Ordenanza N° 41 del Municipio de Fortuna.
Artículo 2°: Cúmplase y Promúlguese la Ordenanza N° 41-MF-24, del Municipio de Fortuna.
Artículo 3°: Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y Archivar. –

DIEGO E. LUCERO
Intendente Comisionado Municipal

SPP e. y v: 30 Oct.

ASAMBLEAS

CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL SAN MARTIN LPJ N°37/1947
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
En mi carácter de Delegada normalizadora (Res. Gral. N° 38-DPCYFPJ-2018, Res.N°333-DPJ-2024 y Res. N°402 DPJ-2024) convoco a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día miércoles 06 de noviembre de 2024, desde las 18.00 Hs en la sede social cita en Av. de la Hermandad Justo L. Domínguez S/N° de la localidad de San Martín para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
2) Análisis y consideración de la situación institucional y patrimonial;
3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas

DEBORA MARINA JOFRE
Delegada Normalizadora

C: 2912 \$ 3.750,00 e: 28 y v: 30 Oct

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL
APADIS invita a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 22 de noviembre a las 18:00 hs, en Belgrano 1390.
ORDEN DEL DIA:
1. Lectura y consideración Acta anterior.
2. Consideración Menoría y Balance (jul. 2023-Jun 2024)
3. Renovación parcial Comisión Directiva (Pro-secretaria y Vocal 1° Tit.)
4. Elección 2 asambleístas para firmar acta.
5. Elección Comisión Revisora de cuenta.

SILVIA GARRO
Secretaria

C: 2929 \$ 2.800,00 e. y v: 30 Oct.

LA ASOCIACION CIVIL DE MEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 31 de Octubre de 2024 a las 17: 00 hs, de forma virtual por medio de la plataforma google meet, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Aprobar Balance general ejercicios 2021, 2022 y 2023, memorias e informes revisores de cuentas.
2) Llamado a elecciones de nuevas autoridades (comisión directiva y revisores de cuentas).

sores de cuentas).

LILIANA P. LIENDO
Presidente ACMSL

C: 2930 \$ 2.990,00 e. y v: 30 Oct.

CONVOCATORIA
La presidente de la asociación civil vecinal La Rivera junto a la gente del barrio La Ribera m convoca a asamblea general ordinaria para el 30 de noviembre del año 2024 hora 18:00 en Barrio La Ribera mza. 7227 casa 4 de esta ciudad para tratar los siguientes temas.
01 Elección de 2 asambleístas
02 consideración y aprobación de memoria y balance años 2022 y 2023 e informe de la comisión revisora de cuenta
03 Elección de comisión directiva
04 Elección de comisión revisora de cuenta
*Aclarando que la misma entraran a regir una vez vencido el periodo de la comisión actual.

ANDRADA YAMILA SOLEDAD- Presidenta

C: 2931 \$ 3.370,00 e. y v: 30 Oct.

La Comisión Directiva del Club Atlético Juventud Unida Universitario, en uso de las facultades previstas en el Art. 11 inc. d) del Estatuto del Club, convoca ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 20 de noviembre de 2024, a las 19:30 hs. en primera convocatoria, y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en la calle Felipe Velázquez N° 125 de la Ciudad de San Luis, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio 2023.
Se hace saber que copia del mismo estará a disposición de los socios en la sede social de lunes a viernes de 9 hs a 13 hs.-

C: 2932 \$ 2.990,00 e. y v: 30 Oct.

COMERCIALES

PLASTAR SAN LUIS S.A. CUIT: 30-60235710-0. Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PLASTAR SAN LUIS S.A. a celebrarse el día 13 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en la calle Pringles 685 de Tilisarao, Pcia. de San Luis, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Contables Consolidados, Cuadros, Anexos, Notas e Informe del Auditor por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
2. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y determinación de su remuneración.
3. Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y determinación de su remuneración.
4. Destino de la cuenta “Resultados no Asignados” que surge del Estado de Evolución del Patrimonio Neto al cierre del ejercicio.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia en la sede social de 10 a 15 horas conforme lo dispuesto en el Art. 238, 2do. párrafo de la Ley General de Sociedades. La designación de la Sra. Verónica Silvia Strauss como presidente del Directorio resulta del instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2024.

VERONICA S. STRAUSS
Presidente

C: 2871 \$ 7.545,00 e: 23 Oct y v: 01 Nov.

EDICTO
Joaquín BELTRAN, contador público, con domicilio en calle 9 de Julio N° “761” de esta ciudad, Correo electrónico estudiojoaquinbeltran@gmail.com INFORMA que la señora Nilda Elise COSENTINO, nacida el 25/09/1968, argentina, viuda,

comerciante, domiciliada en calle Balcarce N°1365 de esta ciudad, titular del D.N.I. "20.439.966"-(CUIL:27-20439966-8), TRANSFIERE FONDO DE COMERCIO denominado "FARMACIA BARRIO 828, con domicilio comercial en calle Chacabuco N°830 V. Mercedes, a favor de Lautaro Manuel SANDOBAL PONS, nacido el 2/01/1994, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Ejercito de los Andes N°1025 de la ciudad de San Luis, D.N.I: "37.779.057"- (CUIL:20-37779057-0); libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio Contable.-

JOAQUIN R. BELTRÁN
Contador Público Nacional

C: 2898 \$ 5.113,00 e: 25 Oct y v: 04 Nov.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de ley, que Andrea Vanina Durante DNI 24.923.238 CUIT 27-24923238-1 nacionalidad Argentina, nacida el 25/11/1975, prof comerciante estado civil casada en primeras nupcias con Diego Sebastián Varas DNI 25.846.243 con domicilio en Los Zorritos S/N unidad funcional 9, Chumamaya, Villa de Merlo, provincia de San Luis, y la señora Romina Alejandra Ferrando DNI 29.238.401 CUIL 27-29238401-2 nacionalidad argentina, nacida el 17/11/1981, prof comerciante estado civil casada en primeras nupcias con Luis Norberto Domanico DNI 27.022.689, con domicilio en la calle Las Cortaderas y Robles, Club Chumamaya, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, constituyen una sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de "ESPACIO DUO SAS"; fijando domicilio de la Sede Social en Av. Del Sol 300, Merlo, San Luis; fecha de Estatuto Social 25 de Septiembre de 2024. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 544.000, representando por 54400 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Andrea Vanina Durante, suscribe la cantidad de 27200 acciones ordinarias escriturales, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Romina Alejandra Ferrando, suscribe la cantidad de 27200 acciones ordinarias escriturales, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACION Designar Administrador titular a: Andrea Vanina Durante DNI 24.923.238 y Romina Alejandra Ferrando DNI 29.238.401; designar Administrador suplente a Diego Sebastián Varas DNI 25.846.243. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de cada año. FISCALIZACION: a cargo de los socios.

DRA.MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C

C: 2933 \$ 11.730,00 e y v: 30 Oct.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de ley cesión de cuotas sociales de la sociedad INVERSIONES PUNTANAS S.R.L celebrada en fecha 11/07/2024, siendo los datos de la misma los siguientes:

CEDENTES: CARLOS GUILLERMO HONORATO Documento Nacional de Identidad N° 21.886.961.-

CESIONARIOS: JOSEFINA VOGT Documento Nacional de Identidad N° 45.802.74

PRECIO DE LA CESIÓN: CIEN MIL (\$100.000)
CUOTAS CEDIDAS: 50

Asimismo, mediante acta de fecha 23/10/2024 se aprobó la modificación de la CLAUSULA TERCERA y CLAUSULA CUARTA del estatuto social siendo su redacción la siguiente:

CLAUSULA TERCERA: el capital social se fija en la suma de pesos quince mil (\$15.000), dividiéndose en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento cincuenta (\$150) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo suscribe e Integra cincuenta (50) cuotas sociales de valor pesos cien (\$100) cada una, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social y la Srita. Josefina Vogt suscribe e integra cincuenta (50) cuotas sociales de valor pesos cien (\$100) cada una, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social..."

CLAUSULA CUARTA: la dirección y la administración estará a cargo de ambos socios Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo DNI 24.065.804 y Srita. Josefina Vogt DNI 45.802.748 en calidad de gerentes, quienes actuaran Indistintamente y usaran su firma precedida, del sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro social, quedando expresamente prohibido a sus socios y gerente, comprometerla en el afianzamiento de obligaciones de terceros, ya sea mediante aval simple, prenda, warrants, hipotecas o cualquier otro instrumento jurídico contractual. Tal administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por ambos socios de manera indistinta, con amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato, para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión o locación, gravar con derechos reales, efectuando todo tipo de operaciones bancarias. Para el cumplimiento de sus funciones, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/u otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de los socios o terceras personas para que la represente en todo asunto judicial y/o administrativo de cualquier fuero, a jurisdicción; absolver posiciones, c) Tomar dinero en préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación, rescindirlos; como todo otro contrato de cualquier naturaleza que sea y realizar todo acto previsto en el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del decreto ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el socio gerente ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios; Secretaría de Estado, Tribunales Provinciales y Nacionales o ante cualquier otra repartición se requiera.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C

C: 2945 \$ 9.450,00 e. y v: 30 Oct.

EDICTO de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA
RAZÓN SOCIAL:- "PARIS TRAC SA"

SOCIOS:- Los cónyuges en primeras nupcias, señor Gastón Darío ROSSI, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 22.885.513, CUIT 20-22885513-9, nacido el 24 de septiembre de 1972, de 52 años de edad, de profesión comerciante y señora Mariana Andrea SANDMEIER, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad numero 25.259.592, CUIT 27-25259592-4, nacida el 10 de Octubre de 1976, de 49 años de edad, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Barrio Los Quebrachos III, Manzana C, Casa 07, de esta Ciudad de San Luis

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 58 de fecha 29 de marzo de 2024 y Escritura N° 261 de fecha 23 de octubre de 2024, ambas autorizadas por la Escribana María Luz Roveda Vergés en el Registro Notarial N° 28

SEDE SOCIAL:- Avenida Santos Ortiz N° 1228 de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.-

OBJETO:- La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades que podrá desarrollar por cuenta propia o por terceros: operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades como despachante de aduanas, productor de destino, agente consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales; para desarrollar la actividad comercial podrá administrar, comprar, vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, industriales y rurales; fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, especialmente la sociedad tendrá por objeto: I) COMERCIALES: La comercialización de bienes muebles o inmuebles de la sociedad o de terceros.

Compraventa, consignación, leasing, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, camiones, acoplados, tractores, bicicletas, rodados, motores, nuevos y/o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; alquiler de vehículos; gestión de planes de ahorro; financiación; servicio integral de automotores incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación y/o recambio de partes de carrocería su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; acondicionamiento y venta de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía; mercaderías, maquinarias y de todo tipo de artículos relacionados al objeto social precedentemente determinado, que constituye la principal actividad de la sociedad. II) FINANCIERAS: Mediante aporte de capital e inversiones de capitales a personas físicas, empresas, sociedades, compra venta de títulos y acciones, sean públicas y privados, sociedades, constituidas y a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero a préstamo, con o sin garantía, otorgar fianzas o avales, constitución o transferencias de hipotecas, compra, venta, y administración de créditos, títulos públicos o privados, debentures y valores mobiliarios, con excepción de las actividades comprendidas dentro de la ley de entidades financieras. A los efectos del cumplimiento de las actividades, que sean de regulación o control especial, previo indicar las mismas se deberán requerir las autorizaciones correspondientes. Para la consecución del objeto, podrá constituirse en acreedor prendario y/o hipotecario, gestionar préstamos bancarios, plazo fijos, y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar en moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, jointventure, integrar cámaras, federaciones, o confederaciones, y todo acto que redunde en beneficio social. III) MANDATOS: Mediante el ejercicio de mandatos, corretajes, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones administrativas o gestión de negocios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

DURACIÓN:- NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL El Capital social se constituye en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), representados por TRESCIENTOS MIL (300.000) acciones ordinarias de PESOS CIEN (\$100,00), valor nominal cada una.-

SUSCRIPCION E INEGRACION DE APORTES: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de cien pesos valor nominal cada una. El señor Gastón Dario ROSSI suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones de \$100,00 valor nominal cada una, representativas del 50% del capital social y la señora Mariana Andrea SANDMEIER suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones de \$100,00 valor nominal cada una, representativas del 50% restante del capital social.- Este capital se aportará en forma dineraria y en este acto se integra hasta el veinticinco por ciento de la suscripción, debiendo los socios integrar el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 19.550.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:- PRESIDENTE:- El señor Gastón Dario ROSSI. DIRECTOR SUPLENTE:- La señora Mariana Andrea SANDMEIER. CIERRE DEL EJERCICIO:- Treinta (30) de Noviembre de cada año. FISCALIZACION: La fiscalización estará a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.-

LIC.MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2946 \$ 17.240,00 e. y v: 30 Oct.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “BRUNA MARIA VALERIA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 413514/24 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la extinta DOÑA MARIA VALERIA DEL ROSARIO BRUNA DNI N° 26.213.276
San Luis, 18 de Octubre de 2024

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 2884 \$ 3.680,00 e: 25 y v: 30 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo

del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 410282/24 “VILLARRUEL VERONICA GABRIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. VILLARRUEL VERONICA GABRIELA, DNI 30.754.825. Bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 18 de Octubre de 2.024

C: 2887 \$ 4.022,00 e: 25 y v: 30 Oct

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Funes Maria Valeria, DNI N°28.838.195, con domicilio en 25 de mayo N°419 ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matricula de Martillero Publico”; opositores de ley ante esta entidad. -
San Luis, 10 de octubre del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 2888 \$ 3.300,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza, Secretaria del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FLEMATTI JORGE ENRIQUE, D.N.I. 8.310.587, en autos: “FLEMATTI JORGE ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP 412216/24, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 11 de Septiembre de 2024

C: 2902 \$ 3.566,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Fernandez Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: “RIVAROLA ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP 230334/12, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los herederos y acreedores del SR. RIVAROLA ROBERTO, D.N.I. 6.815.253, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 3 de ABRIL de 2024

C: 2904 \$ 3.604,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante, Secretaria del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de VILLEGAS JUAN FRANCISCO, D.N.I. 6.800.964 en autos: “SOSA ANALIA DEL CARMEN VILLEGAS JUAN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 409591/23, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 04 de Septiembre de 2024

C: 2907 \$ 3.680,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados “PONCE ÁNGEL ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXP N° 416134/24) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PONCE ÁNGEL ALBERTO, DNI N° 10729414, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 21 de OCTUBRE de 2024

C: 2908 \$ 3.566,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados “SAEZ MARIO RICARDO Y MONDINO MIRTA DOMINGA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP 124603/5 cita y emplaza por

treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. MONDINO MIRTHA DOMINGA D.N.I. N° 5.477.412, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 18 de OCTUBRE de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2909 \$ 3.965,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “GILI MARTIN RAFAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 417572/24, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del extinto GILI MARTIN RAFAEL, DNI N° 37.599.388. San Luis, 14 de Octubre de 2024

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 2911 \$ 3.300,00 e: 25 y v: 30 Oct

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo– Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 413122/24 “CARME RAMOS VICTOR HUGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr CARME RAMOS VICTOR HUGO DNI 32.879.415.Bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 09 de septiembre de 2024

C: 2917 \$ 3.775,00 e: 28 Oct y v: 01 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “CORIA SANTOS CORANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXP 417513/24), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. CORIA SANTOS CORANDO, DNI 6.803.909, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 15 de Octubre de 2024

C: 2918 \$ 3.433,00 e: 28 Oct y v: 01 Nov

EDICTO N°245 - AGUA SUBTERRÁNEA- SLA- 2023
PREFACTIBILIDAD

El Sr. Marcelo Da Corte, DNI 10894870, en calidad de Presidente de la firma HOLIDAY INC S.A., CUIT 30-70523670-0, Propietaria del inmueble correspondiente a Receptoría-Padrón inmobiliario 02-82660, 02-82659, 08-83447, Establecimiento San Cristóbal, ubicado en Paraje La Angelina, aproximadamente a 26 hacia el noroeste de la intersección entre RN148 y RN43, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Sur, solicita permiso para la ejecución de 3 (tres) perforaciones con destino de uso AGRICOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):
Perforación 7B: N: 6204616,69 E: 3542406,37
Perforación 10: N: 6205555,39 E: 3541767,43
Perforación 6A: N: 6205478,97 E: 3542994,39
Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Terrazas de Portezuelo, Edificio Capital, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente Agua Subterránea y Pozos Públicos
San Luis Agua

C: 2919 \$ 4.795,00 e: 28 y v: 30 Oct.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Balmaceda Aldeco Ada Erica, DNI N°28.913.899, con domicilio en B° Serranías Puntanas Mzna° 32 C°1 ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matricula de Martillero Publico”; oposiciones de ley ante esta entidad. -
San Luis, 3 de octubre del 2024

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO-Presidente

C: 2920 \$ 3.509,00 e: 28 Oct y v: 01 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: “AMADA LUZ SANCHEZ S/ INFORMACION SUMARIA-SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 382865/22”, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA AMADA DE LA LUZ SANCHES Y/O AMADA DE LA LUZ SANCHEZ Y/O AMADA LUZ SANCHEZ DNI N° 1.452.293. Bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 18 de Octubre de 2.024

ELMA EDITH GATICA-Prosecretaria

C: 2921 \$ 3.680,00 e: 28 Oct y v: 01 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1 de Tercera Circunscripción, con asiento en la Localidad de Concarán, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 414510/24: “AVELDAÑO BLANCA MARGARITA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Cita a todo aquel que se crea con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA MARGARITA AVELDAÑO DNI 11.284.463 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su presencia.-
Concarán, San Luis, 21 de octubre de 2024

C: 2922 \$ 4.136,00 e: 28 Oct y v: 01 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - Juez titular, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados “EXP 386664/22 SILVA LILIANA ESTHER C/ SILVA EDEIMIRA, SILVA LOLA ESTHER Y OTROS S/ POSESIÓN- REALES” cita y emplaza por el término de 15 días para quienes se crean con derecho al bien objeto de la usucapión cuyos datos son: Descripción: Sección 15, Manzana 906 del plano catastral 3-421-21 designado como parcela N° 41, Ubicación: Av. 25 de Mayo N° 1730 Villa Mercedes, Superficie: 376 M2 70 DM2, Colindantes: Al Norte: propiedad de Juan Carlos Llambias; propiedad de Laura Liliana Lechner; Al Oeste: propiedad de Adelina Elena Unia de Amodey; al Este: calle 25 de Mayo; y al Sur: propiedad de Alberto Oscar Gallardo Estrada. Bajo apercibimiento de Ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 4 de Octubre de 2024

ANALÍA CELDRÁN-Prosecretaria

C: 2924 \$ 5.080,00 e: 28 y v: 30 Oct

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: “SOSA MARIA JOSE Y GOMEZ SARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 401944/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JOSE MARIA SOSA, LE. N°3.213.655 y Doña SARA GOMEZ, L.C. N°4.837.391, bajo apercibimiento de ley.
SAN LUIS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C: 2926 \$ 3.395,00 e: 28 Oct y v: 01 Nov

CRUZ DEL EJE: El Sr. Juez de 1º Inst Civ, Com, Con. Flia y 1º Nom. Sec. N º 2, de Cruz del Eje. Cítese y emplácese a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de, causante ARCHILLA, MARIA EMILIA, DNI.: en autos caratulados: 10418844 ARCHILLA, MARIA EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "CRUZ DEL EJE, 30/07/2024. Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Luis Zuazo: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el proveído de inventario y avalúo, al Sr. José Luis Orlando Leotta en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial del último domicilio electoral informado por la Justicia Electoral Federal, con transcripción del decreto de fecha 07/03/2024. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZ: VASSALLO Lucas Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.25 Otro decreto: CRUZ DEL EJE, 07/03/2024. Proveyendo a la presentación del DR. Zuazo con fecha 16/03/2024: I) Agréguese tasación y base imponible del bien denunciado. II) Por presentadas las operaciones de inventario y avalúo. Agréguese a los autos. A la oficina por cinco días. Notifíquese con copia y bajo apercibimiento de ley (arts. 678 y 145 inc. 8º del C.P.C.).-Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.07

C: 2654\$ 23.356Pub: 04, 07, 09, 11, 14, 30 Oct.,
01, 04, 06, 08, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27,29 Nov
y 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CARRERAS ANDRES HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp N° 419665/24, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Andres Horacio Carreras DNI N° 7.990.179, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 22/10/24

C: 2934\$ 3.737,00e. 30 Oct. y v: 04 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "LOPEZ ANTONIO NICOMEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403056/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. LOPEZ ANTONIO NICOMEDES, D.N.I. N° 6.872.525, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), 18 de OCTUBRE de 2024.-

C: 2935\$ 3.180,00e. y v: 30 Oct.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS – Juez -, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "SOSA NEMENCIO Y OROZCO SARA RAMONA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 413623/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SOSA NEMENCIO DNI N° 6.778.793 y de Doña OROZCO SARA RAMONA DNI N° 0.950.707, bajo apercibimiento de ley.- Santa Rosa del Conlara (SL.), 8 de octubre de 2024.-

C: 2936\$ 3.965,00e. 30 Oct. y v: 04 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo provisoriamente de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Hedy Gómez, en los autos caratulados LUCERO SILVIA GRACIELA S/ SUCESION AB INTESTATO (EXP. 417344/24) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SILVIA GRACIELA LUCERO DNI .21.630.937, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 23 de Octubre de 2024

C: 2937\$ 3.395,00e. 30 Oct. y v: 04 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos

caratulados: "ALVAREZ VIRGILIO HORACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 258729/13 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS (30) a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIRGILIO HORACIO ALVAREZ DNI N° 6.799.428, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 28 de JUNIO de 2024.-

C: 2938\$ 3.395,00e. 30 Oct. y v: 04 Nov.

EDICTO: Publicación ordenada por el art. 31 de la Ley N° 23.298. Partido Movimiento Libres del Sur Distrito San Luis, Junta Electoral Partidaria. Resultado de elecciones de autoridades partidarias. Autoridades electas para el periodo 2024-2026. Junta Central de Gobierno. Presidente: Mansilla, Joaquín Emilio; Vicepresidente 1º: Chaine Martinazzo, Ailen Antonella; Vicepresidente 2º: Videla Gutiérrez, Kevin Marciel; Secretaria: Sacaba, Melisa Sandra; Prosecretaria: Veliz, Yesica Ayelén; Tesorero,: Braverman, Ariel; Protesorera: Cadile, Milagros Agustina; Vocal Titular 1º: Flores, Damián Augusto, Vocal Titular 2º: Calderone, Verónica Soledad; Vocal Titular 3º: Domínguez, Ricardo Ezequiel; Vocal Titular 4º: Silva, Florencia Mabel; Vocal Titular 5º: Miranda, Franco Ariel; Vocal Suplente 1º: Sánchez, Elisa, Vocal Suplente 2º: Garro López, Matías Nicolás; Vocal Suplente 3º: Secton, Myriam Celina; Vocal Suplente 4º: Cabrera, Micaías Uriel; Vocal Suplente 5º: Jofré, Paola Alejandra. Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuentas Titular: Silva, Martin Rodrigo; Revisora de Cuentas Suplente: Amitrano, Evelyn Anabella Junta Electoral Partidaria: Vocal Titular 1º: Lucero, Rosa Carolina; Vocal Titular 2º: Fernández, Rodrigo Andrés; Vocal Titular 3º: Miranda, Marcela Elba; Vocal Suplente 1º: Miranda, Marcos Damián; Vocal Suplente 2º: Gómez, Katerinne Araceli; Vocal Suplente 3º: Agüero, Cristian Alejandro. Firmado: Junta Electoral Partidaria, San Luis, 18 de octubre de 2024

C: 2939\$ 5.213,00e. y v: 30 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental I N° 1 de la Localidad de Concarán Provincia de San Luis con el domicilio electrónico en jc1con@justiciasanluis.gov.ar, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, y Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 415844/24 "PEREZ RAIMUNDO RAUL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAIMUNDO RAUL PEREZ DNI 4.840.210, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 699 inc. 2º del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su presencia.- El presente edicto debe ser publicado por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis. Concaran, San Luis, 15 de octubre de 2024.-

C: 2940\$ 4.820,00e. 30 Oct. y v: 04 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "BARROZO JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 399534/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores del SR. BARROZO JORGE ALBERTO DNI 13.721.198 bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 24 de octubre de 2024.-

C: 2941\$ 3.395,00e. 30 Oct. y v: 04 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DR. GEREMIAS PABLO FEREZ, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 412099/24 DOUGLAS EDUARDO GUILLERMO Y GODOY MARIA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Douglas Eduardo Guillermo L.E. N° 7.950.079 y Godoy Maria Isabel D.N.I. N° 4.926.116.- VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 21 DE OCTUBRE DE 2024.-

C: 2942\$ 3.256,00e. y v: 30 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez,

en los autos caratulados “PETRIZANI VILLAVICENCIO JOSE ROBERTO S/SUCESIÓN AB
INTESTATO” EXP. 419469/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que
se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Petrizani
Villavicencio José Roberto. DNI N° 27.580.976. baio apercibimiento de ley.

San Luis, 9/10/24

C: 2943 \$ 3.756,00 e. 30 Oct. y v: 04 Nov.

El Juzgado de Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro 4, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino – Jueza- secretaria a cargo de la autorizante, en los autos: “EXP 421417/24 SENIO NICOTRA NATALI S/ADICION/ CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO”, cita y emplaza a formular oposición por quince días a quien se oponga a la supresión de apellido de: Senio Nicotra Natali, D.N.I. Nº 37.881.841.San Luis, 17 de Octubre de 2024.-

C: 2944 \$ 2.990,00 e. y v: 30 Oct.

ADN 16654/24

“CONCURSO PARA CUBRIR: “UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS” CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales que a la fecha, se les ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS." (ADM N° 16654/24).

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
ESCUDERO MARIA CELESTE	36854221
GODOY RAUL NICOLAS	38107921
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38752217
SICALOS NICOLAS LUIS	29542869

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasnulis.gov.ar.->

C: 2947 SPP e: 30 Oct y v: 04 Nov

ADM 16729/24

“CONCURSO PARA CUBRIR TRES (03) CARGOS DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales que a la fecha, se les ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR TRES (03) CARGOS DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL." (ADM N° 16729/24).

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38220806
CASTRO PEDRO JESUS	30986815
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CHIRINO MARIA VICTORIA	34104351
ESCUADERO MARIA CELESTE	36854221
ESPAMER ADRIAN MAXIMILIANO	34104340
MOYANO JULIETA MARISELL	34879804

OLGUIN MARIANA SOLEDAD	35884039
ORELLANA MESAS JOSE ALBERTO	37090340
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
REY FLORENCIA ROCIO	34148414
RODRIGUEZ NADIA MARCELA	33964759
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38752217

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 2948 SPP e: 30 Oct y v: 04 Nov

ADM 16751/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE: FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE TILISARAO”
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales que a la fecha, se les ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE: FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE TILISARAO." (ADM N° 16751/24).

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALESSIO FLORES MARIA ANGELICA	23202363
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
ESCUADERO MARIA CELESTE	36854221
GODOY RAUL NICOLAS	38107921
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38752217

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 2949 SPP e: 30 Oct y v: 04 Nov

La Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 3 VM, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento, en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados EXP 386494/22 "DAVIS NATALIA SOLEDAD, DAVIS JUAN BAUTISTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado publicar edictos en forma y por el término de ley, (art. 910 y 911 del C.P.C.C) emplazando a quien se considere con derecho al dominio del inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.C.). Que se ha colocado un cartel con los datos del juicio, en el inmueble que se describe como Inmueble ubicado en esta Ciudad, sito en calle Almafuerte S/N (Cuadrante E4; Sección 17;) con salida en calle Doctor Mestre S/N de esta ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedermera, Provincia de San Luis, en comprensión de la Manzana 1784 del plano catastral de este municipio que se designa como parcela 5, del plano de mensura confeccionado por el agrimensor Mario R. Balmaceda registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 3/422/21 en fecha 19/04/2022. Tiene una superficie de 865,97 m2 y no posee padrón, como así tampoco inscripción previa de dominio por ante el Registro de la Propiedad Inmueble. Los linderos del inmueble a usucapir, según surge del plano de mensura son: al norte: en parte Lucia del Carmen Ramirez, en otra parte Juan Bautista Davis y en una última parte Natalia Soledad Davis; al Este; calle Almafuerte; al sur: Cooperativa de Vivienda La familia Unida Limitada; y al Oeste: calle Dr. Mestre.

Villa Mercedes (San Luis), 23 de Septiembre de 2024.-

C: 2950 \$ 7.930.00 e: 30 Oct y y: 01 Nov

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías

Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 386896/22 “GACITUA ANTONIA ROSA Y PEREZ JULIO CESAR S/ SUCESSION AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ JULIO CESAR DNI 7.669.516 Y GACITUA ANTONIA ROSA DNI 5.867.348. Villa Mercedes, San Luis, 17 de octubre de 2024.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 2951 \$ 3.256,00 e: y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaria a cargo del Autorizante en autos: “MIRANDA CIRILA AGRIPINA S/ POSESIÓN EXP 377216/21”, cita y emplaza por el termino de cinco días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Miguel B. Pastor s/n de la Localidad de San Francisco Provincia de San Luis, Padrón n° 481211 Rec. San Francisco, Sección 10 Manzana 5 Parcela 4, cuyo límites y superficies se determinan en el plano de mensura n° 7/119/21 para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar el Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.- San Luis, 9 de AGOSTO de 2024

C: 2952 \$ 4.738,00 e: 30 Oct y v: 01 Nov

La Sra. Juez Geraldina Inés Ibáñez - Jueza Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, en los autos caratulados: “SANTAMARIA FANNI DEL CARMEN S/ Sucesión ab intestato”, (Expte. N° 414721/24), cita y emplaza por 30 treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante: SANTAMARIA, FANNI DEL CARMEN, DNI. 8.071.083, a comparecer en autos. San Luis, 14 de Octubre de 2024

C: 2953 \$ 3.395,00 e: 30 Oct y v: 04 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados “BORNAND FEDERICO SAMUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 401099/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. BORNAND FEDERICO SAMUEL D.N.I. N° 6.608.286, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), 8 de OCTUBRE de 2024.-

C: 2954 \$ 3.180,00 e: y v: 30 Oct

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria del Autorizante, sito en la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, Ruta Provincial N° 55 y N° 5, Santa Rosa del Conlara, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES del causante LINO ENRIQUE MUÑOZ, D.N.I. N° 06.816.972, en autos caratulados: MUÑOZ LINO ENRIQUE S/ SUCESSION AB INTESTATO EXP 417960/24, bajo apercibimiento de ley.- Santa Rosa del Conlara, San Luis, veintidós de octubre de dos mil veinticuatro. Santa Rosa del Conlara, 21 de OCTUBRE de 2024

C: 2955 \$ 4.002,00 e: 30 Oct y v: 04 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DR. GEREMIAS PABLO FEREZ, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 411573/24 TOBAR MERCEDES, DIAZ MARIA JOSFINA Y TOBAR DORA REINA S/ SUCESSION AB INTESTATO”, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TOBAR D.N.I. N° 3.225.363, DIAZ MARIA JOSEFINA L.C. N° 8.216.144 y TOBAR DORA REINA D.N.I. N° 6.404.593.- VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 21 DE OCTUBRE DE 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2956 \$ 2.990,00 e: y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: EXP 416261/24 “VILLAVICENCIO CARLOS SIMÓN S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SIMÓN VILLAVICENCIO, DNI N° 8.550.514, bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 17 de octubre de 2024

DRA. VILMA GRACIELA SIMIOLI
Secretaria

C: 2957 \$ 3.433,00 e: 30 Oct y v: 04 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: “BAUDRY, JORGE DANIEL C/ ALRIC, CARLOS FELIX S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXP. N° 347417/19”, cita y emplaza a herederos de la Sra. ALRIC CARLA ISABEL DNI 20.135.700 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Los Horneros S/N esquina Los Paraísos de la Localidad de Potrero de los Funes, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, afecta total el Padrón Catastral N° 601665 de Receptoría Capital, se individualiza como parcela N° 43 del Plano de Mensura N° 1/274/18, con inscripción de dominio en el R.P.I. al Tomo 56 (Ley 3236) de Capital, Folio 80 N° 19.141 a nombre de ALRIC CARLOS FELIX superficie total de 687,20 m2, tiene como limites: al Sur, con calle Los Horneros; al Oeste, con calle Los Paraísos; al Norte, con Pd. 601666-Rec Capital-Parcela 17 -Plano 7063 a nombre de Maria Isabel Divito; al Este, Pd. 601664-Rec. Capital - Parcela 15- Plano 7063 a nombre de Delfina Natividad Zabala. La citación se ordena a efectos de que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados en el plazo legal, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. San Luis, 21 de octubre de 2024.-

C: 2958 \$ 5.498,00 e: y v: 30 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz. Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “ESTEBAN ABELARDO EDGAR Y MONTIVEROS GLADYS AZUCENA S/ SUCESSION AB INTESTATO” EXP 406571/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de los SR. ESTEBAN ABELARDO EDGAR DNI 7.962.161 y SRA. MONTIVEROS GLADYS AZUCENA DNI 12.378.111, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 04 de SEPTIEMBRE de 2024.-

C: 2959 \$ 3.262,00 e: 30 Oct y v: 04 Nov

MINAS

EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis, hace saber por tres veces en el término de 15 días, a efectos de que dentro de los veinte días a partir de la ultima publicación, comparezcan a deducir oposiciones los que se creyeren con derechos respecto al inmueble ubicado en Partido La Calera, Departamento Belgrano de esta provincia, donde se ha denunciado una cantera de aridos denominada LOS ALAMOS EXD. 9100908/24, por VELAZQUEZ, PABLO EDGAR DNI N° 18.448.881, COORDENADAS DE UBICACION: Y X 3421849 6362925 3422117 6362839 3422109 6362624 3421910 6362547. Es copia para publicar.- San Luis 22 de Octubre del 2024.-

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 2892 \$ 3.775,00 e: 25 y v: 30 Oct.